



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 456

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER LUIS SAENZ COSCULLUELA

Sesión núm. 54

celebrada el jueves, 16 de marzo de 1995

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA:	
Preguntas:	
— Del señor Peón Torre (Grupo Parlamentario Popular), sobre criterios que se tienen en cuenta para determinar la conveniencia de establecer un control policial de los cuerpos dependientes del Gobierno en el País Vasco. (BOCG, Serie D, número 187, de 6-2-95. Número de expediente 181/001258)	13894
— Del mismo señor Diputado, sobre instrumentos y cauces para comprobar el funcionamiento y observancia de los acuerdos del año 1989 firmados con el Gobierno Vasco en materia de coordinación policial. (BOCG, Serie D, número 187, de 6-2-95. Número de expediente 181/001259).....	13894
— Del mismo señor Diputado, sobre autoridad política competente para ordenar el establecimiento de controles policiales en el País Vasco. (BOCG, Serie D, número 187, de 6-2-95. Número de expediente 181/001260).....	13894
Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a clausurar las instalaciones permanentes para la escucha y grabación de las comunicaciones entre los reclusos y sus abogados o visitas. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, Serie D, número 187, de 6-2-95. Número de expediente 161/000379).....	13898

	<u>Página</u>
Preguntas (Continuación):	
— De la señora Barrios Curbelo (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del plan de presencia policial para la ciudad de Las Palmas desde el 1 de enero de 1995. (BOCG, Serie D, número 191, de 17-2-95. Número de expediente 181/001304).....	13904
— Del señor Fernández Díaz (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del plan de presencia policial para la ciudad de Barcelona desde el 1 de enero de 1995. (BOCG, Serie D, número 191, de 17-2-95. Número de expediente 181/001306).....	13908
— Del señor Souvirón García (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del plan de presencia policial para la ciudad de Málaga desde el 1 de enero de 1995. (BOCG, Serie D, número 191, de 17-2-95. Número de expediente 181/001310).....	13912
— Del señor Burgos Gallego (Grupo Parlamentario Popular), sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del plan de presencia policial para la ciudad de Valladolid desde el día 1 de enero de 1995. (BOCG, Serie D, número 194, de 24-2-95. Número de expediente 181/001344).....	13914

Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SOBRE:

- **CRITERIOS QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE ESTABLECER UN CONTROL POLICIAL DE LOS CUERPOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO. FORMULADA POR EL SEÑOR PEON TORRE, GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001258.)**
- **INSTRUMENTOS Y CAUCES PARA COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 1989 FIRMADOS CON EL GOBIERNO VASCO EN MATERIA DE COORDINACION POLICIAL. FORMULADA POR EL SEÑOR PEON TORRE, GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001259.)**
- **AUTORIDAD POLITICA COMPETENTE PARA ORDENAR EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES POLICIALES EN EL PAIS VASCO. FORMULADA POR EL SEÑOR PEON TORRE, GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001260.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Creo que a estas alturas es de dominio público de las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión que ha habido solicitud del ponente que ha de presentar la proposición no de ley de aplazar en lo posible su debate, que figura en el orden del día. La Mesa es consciente de que SS. SS. tienen también el programa ya prefijado y hay poco

margen para atender con cortesía esa demanda y no tratar injustamente a los integrantes de la Comisión.

Así pues, vamos a optar por una fórmula poco ortodoxa, pero que me parece cubre razonablemente todas las demandas. Vamos a empezar por el turno de preguntas, en el bien entendido de que en el momento que se incorpore el ponente de la proposición no de ley interrumpiremos el trámite de preguntas (culminando la que se esté celebrando en ese momento), y daríamos paso al debate de la proposición no de ley. Advierto a SS. SS. que, en todo caso, si después de dos preguntas no es posible celebrar el debate de la proposición no de ley, la declararemos decaída.

¿Tiene la bondad la Secretaria de Estado de Interior de ocupar su sitio en esta Mesa para atender las preguntas? **(Pausa.)**

Doy la bienvenida a doña Margarita Robles, Secretaria de Estado de Interior, y pasamos al examen de las preguntas. La primera de ellas es de don Francisco Javier Peón Torre: Criterios que se tienen en cuenta para determinar la conveniencia de establecer un control policial de los cuerpos dependientes del Gobierno, en el País Vasco.

Tiene la palabra don Francisco Javier Peón Torre.

El señor **PEON TORRE**: Señor Presidente, quería adelantar que es intención de este parlamentario englobar también en un solo turno la segunda y la tercera preguntas, porque entendemos tienen relación con el objeto de la primera.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente, señoría. Sólo le pediré que de todas maneras se atenga al criterio de exponer en un conjunto de cinco o siete minutos las cuestiones a que se refieren sus preguntas.

El señor **PEON TORRE**: Así lo intentaré, señor Presidente.

Antes de nada, y tratando de cumplir el deseo de la Presidencia de atenernos al orden del día y a los programas que acuerda la Mesa, dar la bienvenida a la Secretaria de Estado de Interior y agradecer su presencia.

Obligatoriamente tenemos que empezar con una introducción, aunque sea breve, de cuál era el contexto y la razón última de la presentación de las tres preguntas que formulamos en este acto.

Se trata de una cuestión que viene ya de noviembre del año pasado. Yo creo que siguiendo un poco la filosofía general de los grupos que apoyan al Gobierno de dar un gran protagonismo a las iniciativas parlamentarias, en particular a las de la oposición, han transcurrido más de cuatro meses. Creo, sin embargo, que sigue habiendo motivos de actualidad para que vayamos a escuchar con interés las contestaciones que tenga que dar la Secretaria de Estado.

Como digo, en noviembre del año pasado se produjo una polémica (que nosotros entendemos era seria, era grave, que tenía calado político y que, desde luego, afectaba a los ciudadanos) en relación al despliegue de la actividad policial que se desarrolla por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ciudad de Bilbao, y en concreto los problemas que esta actuación policial suponía en cuanto a la coordinación con la actividad policial de la Ertzaina.

En concreto, un alto responsable político del Gobierno vasco llegó a acusar textualmente a los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Bilbao de incrementar los controles policiales exclusivamente con ánimo de interferir en la labor de la Ertzaina. Llegaron a acusar también a esos mandos de no cumplir los pactos suscritos, en 1989, entre la Administración central y el Gobierno vasco en materia de coordinación y despliegue policial. Llegó incluso a afirmar también este alto responsable político del Gobierno vasco que la autoridad competente para establecer controles policiales en Bilbao era la Ertzaina, era el Gobierno vasco.

Después de esta polémica, con gran despliegue informativo en los medios de comunicación, se observó un reconocimiento —se dice en la prensa entonces de esas fechas— por parte del Gobierno civil de que había problemas de ajuste. Incluso el Ministro de Justicia e Interior llegó a afirmar que el problema no tenía gran importancia en la medida que a nivel político existían acuerdos. De esa manera entendemos que estaba reconociendo, siquiera implícitamente, o estaba acusando siquiera implícitamente, que, efectivamente, eran los mandos policiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los responsables de esos desajustes. Finalmente toda esta polémica parece que fue a desembocar en una reunión de la Junta de Seguridad, que tengo entendido presidió la Secretaria de Estado en Bilbao —creemos que fue en el mes de diciembre— donde se trataron estas cuestiones de descoordinación entre la Ertzaina y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Antes se produjo una nueva polémica, yo creo sinceramente que fue casi la excusa para convocar esa Junta de Seguridad respecto a una supuesta falta de información de la Ertzaina a los responsables del Ministerio del Interior, del Gobierno central en cuanto a la detención de los miembros del «comando Vizcaya».

Creo que es ocioso en este trámite insistir en la importancia de que las relaciones y las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la policía autónoma se encuentren perfectamente coordinadas. Estamos hablando de servicios públicos esenciales, que deben estar orientados al mejor servicio hacia los ciudadanos. No pueden ser en ningún momento objeto de debate político o partidista.

Tengo que decir que a nosotros nos preocupó mucho esta polémica porque prácticamente en seis años desde que se pusieron en marcha —en el año 1989— los acuerdos de normalización, coordinación y normalización no había existido ningún incidente. Fue precisamente en noviembre de este año pasado 1994 cuando se produjo el primer incidente y creo sinceramente —y en esto no puedo estar de acuerdo con el Ministro de Justicia e Interior— que fue un incidente grave, muy grave incluso, en la medida que daba la sensación de que el desencuentro se producía entre los mandos policiales de un cuerpo de seguridad y de otro; daba la sensación de que a nivel político, a nivel de mandos políticos, a nivel de Gobierno central, del Ministro de Justicia e Interior y de Consejero de Interior del Gobierno vasco existía total sintonía y acuerdo pero que no se producía esa sintonía ni ese acuerdo y colaboración en lo que son estrictamente mandos policiales.

Nosotros creemos que la realidad no es esa exactamente, pero antes de exponer cuál es nuestra opinión, no podemos sino esperar las explicaciones que pueda dar la secretaria de Estado, dándole las gracias, como decíamos al principio de nuestra intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Puede tomar la palabra la secretaria de Estado entendiéndose que ha de referirse en su contestación, también de forma acumulada, a las tres preguntas que se han agrupado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Hay un punto que me parece esencial poner aquí de relieve que es la absoluta coincidencia de los planteamientos del Gobierno central y el Gobierno autónomo vasco en que la lucha contra el objetivo del terrorismo de ETA es algo prioritario. Por tanto, políticamente no hay ninguna duda de que la lucha policial contra ETA es un objetivo que comparten las dos administraciones: la central y la autonómica. Ese objetivo es absolutamente irrenunciable para todos, así lo ha puesto de relieve el Gobierno vasco y también el Gobierno central.

Es cierto que en los medios de comunicación salieron algunas noticias que hablaban de una posible descoordinación y es cierto que en aquel momento se dijo que probablemente habría podido ocurrir algún incidente aislado.

Quiero decir —y vuelvo a repetirlo— que desde el punto de vista político no hay ningún otro tipo de fisuras pero tampoco las hay desde el punto de vista policial, porque, como decía antes, el objetivo que se comparte —la lucha contra el terrorismo— es único. Cualquier fenómeno de convivencia de Fuerzas de Seguridad obviamente puede conllevar determinados fallos en ocasiones de coordinación, y los fallos de coordinación no quieren decir que

sean fallos estructurales, sino que, lógicamente, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la propia policía autónoma en determinados momentos, pues tiene que actuar inmediatamente sobre el terreno y no en un despacho, en ocasiones pueden producirse, como decía, algunas cuestiones que evidencian descoordinación.

Eso que se planteó, como bien decía S. S. en el mes de noviembre, fue un incidente absolutamente aislado, que no ha vuelto a producirse, y puso de relieve a aquellos que tenemos responsabilidad política tanto en el Gobierno central como en el Gobierno autónomo vasco que era necesario apurar al máximo cualquier mecanismo de coordinación. Efectivamente, por esa razón, se reunió la Junta de Seguridad el 1.º de diciembre de 1994, y lo que hizo fue poner de manifiesto y sin paliativos la absoluta unidad de criterio del Gobierno central y del Gobierno autónomo; precisamente para evitar cualquier tipo de descoordinación que pudiera plantearse con carácter —insisto— muy excepcional entre los cuerpos policiales, era necesario buscar algún mecanismo permanente de coordinación. Tengo que decir que felizmente, desde esa Junta de Seguridad de 1.º de diciembre de 1994, en el marco de la cual se creó una comisión de coordinación, dicha comisión se está reuniendo cada 15 días y en esa comisión de coordinación, en la que existen autoridades políticas pero también autoridades policiales y técnicas, se está llegando a una absoluta unidad y unificación en todo lo que supone la actuación tanto de la Ertzaina como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Traigo aquí una noticia que ha salido en «El Correo», el viernes día 10 de marzo de 1995, en la que se recoge cómo Ertzaina, policía y guardia civil ponen en marcha un plan para compartir información.

Puedo decir, pues, que en este momento las relaciones son francamente buenas, que los mecanismos de coordinación están funcionando con una periodicidad quincenal —y yo creo que eso es algo de lo que tenemos que felicitarnos todos— y que, finalmente, cualquier roce aislado que pudiera haberse producido en el mes de noviembre está perfectamente superado no sólo por la voluntad de los responsables políticos y policiales que la tienen, sino también porque entre todos hemos instaurado esos canales permanentes de coordinación, participación y diálogo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Diputado.

El señor **PEON TORRE**: Señora Secretaria de Estado, lamento que una vez más me quede con la sensación de que ustedes no son claros; no dicen cuáles son las auténticas razones de lo que hacen.

En estos días, el titular del Ministerio, señor Belloch, creo que ha sido un ejemplo paradigmático de lo que es no ser claro, de lo que es no decir las cosas como son, de lo que es enmascarar la realidad, de lo que es falsear la realidad. Le voy a aclarar por qué digo que ustedes no son claros.

En el mes de agosto del año 1994 hubo otra polémica también en los medios de comunicación. La polémica se produjo porque usted había dado instrucciones (y así se recoge en los medios de comunicación, insisto, porque en

esta Cámara los parlamentarios nos enteramos muchas veces de las cuestiones que deberían tratarse en la Cámara por los medios de comunicación) de que se suprimieran los controles de la Guardia Civil y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Euskadi. Se decía entonces que esa medida se adoptaba como consecuencia de una nueva filosofía policial en el País Vasco, en Euskadi, y esta decisión fue acogida con enorme alegría, lógicamente, por el partido Nacionalista Vasco. Se decía, también, que en una reunión del Pacto Antiterrorista de Madrid, previa a ese mes de agosto, ya el Partido Nacionalista Vasco había hecho expresa petición de que desaparecieran dichos controles.

Esto se publicó en el mes de agosto y no sólo no lo desmintió nadie, sino que incluso el Gobernador civil de Vizcaya vino a defender esa decisión, vino a decir que le parecía razonable y vino a mantener que era una decisión que venía a tratar de colaborar en el mejor servicio de seguridad hacia los ciudadanos vascos.

A nosotros nos preocupa una cosa; nos preocupa ese objetivo político, compartido no sólo por el Gobierno vasco y por el Gobierno central, no voy a decir ya representantes de partidos políticos, sino todos los ciudadanos españoles, absolutamente por todos, de combatir el terrorismo. Esto me parece una obviedad, en la que no hay que insistir ni un minuto, pero está la cuestión de cómo se hace eso. ¿Se hace cediendo a todos los planteamientos que legítimamente pueden interesar a los partidos nacionalistas? Yo creo que eso tiene un riesgo, señora secretaria de Estado. Pretender combatir el terrorismo con los planteamientos que parecen legítimamente aceptables a los partidos nacionalistas, me parece arriesgado. Pero ya me parece temerario no ser claro.

El responsable del Gobierno vasco que afirmó cuando se dio origen a esta polémica que los controles ya no eran competencia de la Guardia Civil por algo lo diría, porque en los acuerdos escritos del año 1989 no se dice tal cosa. En los acuerdos escritos del año 1989 se establece que la Guardia Civil y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen competencia en el País Vasco en temas como el terrorismo y en temas —digamos— de ámbito supraterritorial. Es claro que, por tanto, pueden desarrollar todo tipo de controles en Bilbao, en San Sebastián y en el último pueblo de Euskadi, siempre y cuando se trate de combatir el terrorismo.

¿Por qué dijo eso el Gobierno vasco? ¿Por qué dijo el Director de Seguridad Ciudadana del Gobierno que ya no era competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado el establecimiento de los controles? ¿Por qué dijo que se habían vulnerado los acuerdos? ¿Existía algún tipo de acuerdo no escrito, algún tipo de acuerdo tácito, entre el Gobierno central, entre los altos responsables del Ministerio de Justicia e Interior y el Gobierno vasco, para que esa petición del PNV de que no se establezcan más controles por parte de la Guardia Civil en el País Vasco se llevara por fin a la práctica? Yo creo que puede haber algo de eso, sinceramente; incluso le diré más. Ha indicado usted que ahora se reúnen cada quince días, pero no ha dicho otra cosa. No ha dicho que, por lo menos, según aparece en la prensa, la Junta de

Seguridad iba a ser la que adoptara las decisiones respecto a qué controles se establecen o no. Eso aparece en la prensa y usted no ha dicho que se acordara así.

Ha dicho usted también que la policía no actúa en un despacho, que actúa sobre el terreno. ¿A usted le parece que eso es realmente operativo? ¿A usted le parece que la Guardia Civil o la Policía Nacional, cuando tengan que establecer un control preventivo para luchar contra el terrorismo en el País Vasco, tengan que pedir, y poner un sello casi burocrático, a los despachos políticos que se pongan de acuerdo respecto a si es necesario o no ese control? ¿Hasta cuándo vamos a seguir jugando a esto? ¿No es suficientemente serio el tema del terrorismo? ¿Realmente tenemos que caer en esa política —con minúsculas— de que como al Gobierno le interesa una buena relación con los nacionalistas, sean catalanes o vascos, hay que ir cediendo determinados planteamientos bajo el objetivo genérico y bondadoso, que todos compartimos, de acabar con el terrorismo o con la inestabilidad política, etcétera, pero en el fondo con otro tipo de planteamientos que distan mucho de ser defensores de los intereses generales?

Señora secretaria de Estado, le voy a decir una cosa. Me gustaría que usted, en este momento, me contestara textualmente a las preguntas que le he formulado y que son: ¿Quién es la autoridad competente para ordenar esos controles? Que lo diga aquí y que quede recogido en esta Cámara para saber quién es la autoridad competente para ordenar esos controles. Si es cierto o no es cierto que se acordó que esos controles se sometían a la decisión de la Junta de Seguridad. En tercer lugar, que me confirme usted que no hay ningún tipo de acuerdo tácito ni no tácito, ningún tipo de acuerdo, en el sentido de que la Guardia Civil y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no puedan cumplir con su obligación, que se establece en ese pacto de 1989, de lucha contra el terrorismo en coordinación con la Ertzaina y, por tanto, estableciendo los controles que consideren oportuno establecer según su responsabilidad.

Le diré más y termino, señoría. El modelo policial, ya sea en el País Vasco, en Cataluña o donde sea, es un modelo que se establece para servir al conjunto de los ciudadanos; no es un modelo que se alarga, se encoge o se estira como el chicle en función de intereses de partido, de una administración o de otra. Es un modelo que tiene que servir eficazmente a todos los ciudadanos y no podemos permitirnos en la lucha contra el terrorismo ni en ningún otro tipo de delito, derrochar recursos humanos y materiales que son escasos y muy necesarios para acabar finalmente con todo tipo de delincuencia.

El señor **PRESIDENTE**: La señora secretaria de Estado tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Veo que inicialmente usted ha hecho una mención al Ministro señor Belloch y siento que el Partido Popular siga sin perdonarnos que el señor Roldán haya sido puesto a disposición de la autoridad judicial; lo siento. No quiero entrar en polémica porque ha sido us-

ted el que ha retomado este tema; creo que permanentemente ustedes tienen que criticar lo que hace el Gobierno, están en su derecho —yo no lo comparto—, pero la propia trayectoria del Partido Popular y los pronunciamientos hechos en relación al señor Roldán les dejan en evidencia. Por tanto no comparto la mención que hace del señor Belloch; lo único que pasa es que ustedes no le perdonan que haya tenido éxito.

En segundo lugar, de su intervención me sorprende que S. S., a quien tengo por una persona que conoce perfectamente el ordenamiento jurídico, ignore cuál es la normativa vigente en materia de controles policiales y se deje llevar por noticias aparecidas en los medios de comunicación que ni siquiera S. S. se toma la molestia de contrastar.

Sé que conoce perfectamente la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, y también sé que usted conoce perfectamente que los controles policiales nunca pueden ser decididos por una autoridad política; se toman precisamente por los mandos policiales. Por tanto, quien diga que hay una comunicación mía del mes de agosto, que me la enseñe y que me la enseñe por escrito. No vale con decirlo, porque yo no lo he firmado y, además, por otra parte, no podría firmarlo.

Para tranquilidad de S. S. le diré que no es verdad. Tan es así, que le voy a leer la relación de los controles realizados por la Policía y la Guardia Civil en el País Vasco en los últimos años, para que usted lo vea. En el año 1988, 4.948; en 1989, 3.944; en 1990, 3.703; en 1991, 2.908; en 1992, 4.474; en 1993, 7.639, y en 1994, pese a haber esa pretendida instrucción o circular mía, 5.024; es decir, muy superior a la de los años anteriores, salvo 1993. Tengo que decir, porque sé que usted se alegra conmigo, que gracias a los controles policiales que se han hecho, tanto la Policía como la Guardia Civil están teniendo un gran éxito en la lucha antiterrorista en el País Vasco.

Sin embargo, efectivamente, yo no me voy a apropiarse partidistamente, como pretenden hacerlo ustedes, de los éxitos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que son de todos los ciudadanos. Como consecuencia de esos 5.024 controles —curioso el número si existiera una orden mía en sentido contrario— se han dado grandes éxitos de Policía y de Guardia Civil en el País Vasco.

Le guste o no le guste a S. S., hemos dicho hasta la saciedad en el Ministerio de Justicia e Interior que la lucha contra el terrorismo es una lucha de todos los partidos democráticos, que no puede hacerse nada fuera del marco de los Pactos de Ajuria Enea y de los Pactos de Madrid. Nosotros no negociamos bilateralmente porque no tenemos nada que negociar. Contra el terrorismo no podemos tener ninguna fisura los partidos democráticos, y no me parece bien que se quieran utilizar determinados planteamientos desde una posición yo diría partidista. Por tanto, no hay ningún tipo de pacto con partidos políticos porque sabemos que la lucha contra el terrorismo es una lucha de todos; vamos a ganar al terrorismo y le vamos a ganar a todos.

Quiero decir, una vez más, que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con un gran sentido común, con

una gran profesionalidad, no en una mesa de despacho —vuelvo a repetir— sino sobre el terreno, realizando esos 5.024 controles del año 1994, pese a esa pretendida orden mía, están teniendo grandes éxitos en la lucha contra el terrorismo y lo que hay que hacer entre todos es seguir apoyando, no sembrando márgenes de duda al respecto. El apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado tiene que ser total. Nunca políticamente se va a decir cuándo procede un control policial porque eso lo han de hacer los propios mandos policiales. Yo sé que usted conoce perfectamente los textos de las dos leyes que he citado y, por tanto, el planteamiento que ha hecho sólo puedo entenderlo desde la óptica, a que últimamente nos tiene acostumbrado el Partido Popular, que es incapaz de reconocer un éxito, un éxito como el del señor Belloch, y los éxitos que estamos teniendo todos, no sólo el Gobierno, en la lucha contra el terrorismo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

El señor **PEON TORRE**: Señor Presidente, quiero solicitar el amparo de esa Presidencia para que se me conteste a las preguntas que constan en el orden del día, porque no ha acabado de contestar señor Presidente, a lo que le he pedido y que incluso figuraba en la exposición que ilustraba la pregunta. Además, creo que habrá entendido perfectamente la señora Secretaria de Estado a qué me refería. En este momento en el País Vasco, y con todos los acuerdos que pueda tener el consejero de Interior del Gobierno Vasco con el Ministro de Justicia e Interior del Gobierno central, ¿cuál es la autoridad competente para determinar el establecimiento de controles en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca? No me ha contestado. Le ruego que me conteste textualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, el trámite de preguntas está claramente tasado, como a nadie se le oculta, y la presidencia de la Comisión de Justicia, al igual que cualquier otra presidencia de Comisión, no tiene facultades para indicar en qué sentido tiene que expresarse tanto quien pregunta como quien responde. Eso forma parte de las responsabilidades políticas que cada uno ejerce con arreglo a su libre albedrío. Yo no tengo facultad alguna para indicarle en qué términos debe contestar la señora Secretaria de Estado. Por tanto, no ha lugar a esas preguntas, sin perjuicio de que S. S. ya ha dado a entender, y le he dado oportunidad para ello, que se declaraba disconforme con la respuesta que ha obtenido.

Antes de continuar con el examen del orden del día, permítanme SS. SS. una brevísima cuestión incidental. El Grupo Popular ha solicitado el aplazamiento de las preguntas que suscriben las Diputadas doña Soledad Becerril Bustamante y doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, que figuran en el orden del día con los números 6 y 10, respectivamente. Como ello constituye una alteración del orden del día, la Presidencia debe contar con la Comisión. Ustedes saben que, de aprobarse este cambio del orden del día, quedarán aplazadas a una sesión en la que puedan volver a ser incluidas; de no aceptarse quedarán decaídas. Por tanto,

me dirijo a los señores portavoces para que me indiquen si podemos modificar el orden del día en el sentido solicitado por el Grupo Popular. (**Asentimiento.**)

De acuerdo. No habiendo objeción, queda alterado el orden del día. Las dos preguntas mencionadas se aplazan para aquella sesión en la que expresamente se incluyan.

— **PROPOSICION NO DE LEY POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A CLAUSURAR LAS INSTALACIONES PERMANENTES PARA LA ESCUCHA Y GRABACION DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS RECLUSOS Y SUS ABOGADOS O VISITAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000379.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Diego López Garrido para que pueda defender su proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a clausurar las instalaciones permanentes para la escucha y grabación de las comunicaciones entre los reclusos y sus abogados o visitas.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Ante todo, mi agradecimiento por la generosidad en cuanto al cambio en el orden del día del punto que voy a defender en este momento. También mi agradecimiento a la comprensión de los demás comisionados.

Nuestra proposición no de ley parte de la existencia todavía en los centros penitenciarios españoles de instalaciones permanentes para la escucha y la grabación de comunicaciones entre los reclusos y sus abogados y visitas. Instalaciones permanentes de escuchas. Quiero enfatizar la expresión «permanentes», no instalaciones esporádicas. Instalaciones permanentes que dan lugar a una vulneración (si hay una interpretación en un sentido garantista de nuestra Constitución) de los artículos 18 y 25 de nuestra Constitución.

El artículo 18.3 de nuestra Constitución dice que se garantiza el secreto de las comunicaciones. Después, habla de una protección especial para las postales telegráficas y telefónicas. Lo cierto es que el artículo 18.3 habla del secreto de todas las comunicaciones, salvo una resolución judicial. Por otra parte, el artículo 251, que se refiere a las finalidades de las penas y los derechos, por tanto, de quienes están en prisión, no exceptúa para estos presos el goce del derecho que está establecido en el artículo 18.3. Las penas privativas de libertad limitan, evidentemente, algún derecho como es el de la libertad de circulación, pero no otros. Así, el artículo 25.2, concretamente, dice que el condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo. Por tanto, también del derecho a la comunicación. Solamente excepciona el artículo 25 los derechos que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio y también por el sentido de la pena y la Ley Penitenciaria. Desde luego, no hay en la Ley Penitenciaria ninguna limitación a este respecto. La Ley General Penitenciaria dice expresamente que las comunicaciones de los

internos con los abogados tienen que celebrarse en determinados departamentos, que no pueden ser suspendidas o intervenidas, salvo por orden de la autoridad judicial, cosa que ha sido claramente confirmada por el Tribunal Constitucional en reciente sentencia.

En consecuencia, ante la situación de la existencia de instalaciones permanente de escucha y el hecho de que eso conculca nuestra legalidad constitucional, los jueces de vigilancia, en concreto los de Madrid, ordenaron la clausura, el levantamiento o la inutilización de esos sistemas. Sin embargo, la Administración penitenciaria, hasta lo que nosotros sabemos, no ha ejecutado esta disposición de los jueces de vigilancia penitenciaria, no ha desmantelado estos sistemas. Con ello, no solamente se vulneran los derechos de los condenados a penas de prisión contenidos en los artículos 18.3 y 25 de la Constitución, sino que, además, hay que decir que se trata de una ignorancia de la capacidad de control de la Administración sobre la legalidad de la actuación administrativa que tienen los tribunales. Y específicamente los jueces de vigilancia penitenciaria tienen una capacidad de control sobre la Administración penitenciaria y tienen, además, la potestad de amparar los derechos fundamentales de los internos en los establecimientos penitenciarios.

Por esta razón nuestro Grupo ha presentado esta proposición no de ley que defendiendo en este momento, que insta al Gobierno a que se cumplan estrictamente los mandatos y resoluciones judiciales, en especial los emanados de los juzgados de vigilancia penitenciaria, para el aseguramiento y protección de los derechos fundamentales de los internos en establecimientos penitenciarios.

En segundo lugar, ya más en concreto en relación con el objeto que ha desencadenado la presentación de esta proposición no de ley, se insta al Gobierno a clausurar o inutilizar los sistemas permanentes de escucha y grabación que existen en los centros penitenciarios españoles y que pueden ser utilizados para la intervención ilegal de las comunicaciones de los reclusos y sus abogados.

El señor **PRESIDENTE**: A la Presidencia no le consta la presentación de enmiendas por parte de ningún grupo parlamentario.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Tiene la palabra don Ignacio Gil Lázaro, por el Grupo Popular.

El señor **GIL LAZARO**: El Grupo Parlamentario Popular votará a favor de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, habida cuenta de que la misma coincide sustancialmente con el planteamiento de fondo que hemos venido sosteniendo al respecto, tal y como hemos dejado constancia en diversas sesiones tanto del Pleno como de esta Comisión, y porque, además, existe una clara posición fijada ya por los tribunales y que bajo ningún aspecto es posible desconocer, por más que la Administración haya acreditado una notable resistencia a la misma.

Creemos que es oportuno que esta Cámara adopte una resolución política que, en su más estricto sentido, su-

ponga una defensa del principio de legalidad, y en apoyo sustancial, además, de la tarea que corresponde desempeñar a los órganos jurisdiccionales en la garantía efectiva de dicho principio frente a posibles actuaciones administrativas que orillan la dimensión básica de aquél. Desde esta consideración, el voto favorable de mi Grupo no solamente significa nuestro apoyo al desarrollo en términos generales de lo dicho por la sección quinta de la Audiencia de Madrid, en cuanto a la necesidad de clausura, levantamiento o inutilización de los sistemas permanentes y ocultos de grabación de conversaciones en los locutorios de los centros penitenciarios, por más que esa resolución venga referida exclusivamente al centro de Alcalá-Meco, sino que significa también la expresión de nuestra reafirmación en lo que son las funciones que corresponden al juez de vigilancia penitenciaria como garantía de la aplicación de ese principio de legalidad, porque, frente a la tesis de la Administración de que el juez de vigilancia es incompetente para dar órdenes a aquélla sobre los aspectos materiales de las cárceles, la Audiencia ha puesto de manifiesto que sería vaciar de contenido las facultades del juez de vigilancia si, cuando la vulneración de un derecho fundamental se produce a través de un elemento material, no pudiera acordar aquél la suspensión, inutilización o corrección del mismo.

El eje central de la cuestión es claro, porque, como recuerda la propia Sección Quinta de la Audiencia de Madrid, la Administración no puede invocar el ejercicio de ninguna facultad en apoyo del actual sistema de grabación, ya que, si se cumple la legalidad, ninguna utilidad tiene un sistema oculto y, si no se cumple la legalidad, el sistema resulta útil, pero queda situado en la ilegalidad y cabe expresar aquí nuevamente el reiterado criterio de mi Grupo respecto del inorillable atenuamiento pleno a la legalidad en todo empeño concerniente a la prevención, persecución y averiguación del delito, porque sólo en el marco cierto de la ley se puede coronar el fin último de la eficacia, en concordancia con las exigencias de lo que significa, y es el Estado de Derecho y las tareas inherentes a la defensa del mismo.

Coincidimos igualmente en la invocación hecha por la Audiencia cuando se refiere a estos sistemas como apariencia de resultar necesarios, puesto que los imperativos jurídicos referentes a las formalidades exigibles para la ejecución de un proceso de intervención de las comunicaciones y las ventajas materiales que para el desarrollo del mismo ofrece desde un punto de vista espacial la privación de libertad del sujeto afectado no avalan, en modo alguno, el carácter imprescindible de estas instalaciones fijas, tal y como, en sentido contrario al de la Audiencia, quiere sostener la Administración.

Además, sobre todo ello sigue planeando también el riesgo señalado por jueces y abogados cuando advierten que lo perverso de esas instalaciones de grabación se encuentra igualmente en su falta de control objetivo; de manera que no hay garantías de que el sistema sólo pueda ser usado cuando está permitido hacerlo, como tampoco posibilita comprobar que no han sido utilizados ilegalmente.

Cierto es que al resultado de la iniciativa que en estos momentos debatimos, y que va a ser apoyada por nuestro Grupo, habrá que sumar la adopción, en el futuro, de otras de valor más sustancial, por cuanto afectan a reformas de nuestro ordenamiento jurídico, reformas que se concretan, entre otras, en la confusa excepción contenida en el artículo 50.2 de la Ley General Penitenciaria y que mi Grupo probablemente planteará muy pronto.

Cierto es también que, tras los acontecimientos que han afectado a los centros penitenciarios de Alcalá-Meco, Avila y Salamanca y después del claro pronunciamiento del Tribunal Constitucional en reciente sentencia, urge establecer un criterio definitivo que permita saber en qué centros penitenciarios existen estos sistemas y proceder a la clausura de los mismos, como se ha hecho en los enunciados, porque, en definitiva, mientras no sea así, continuará abierta una peligrosa fisura en el blindaje de los derechos fundamentales que afectan al derecho a la intimidad, al derecho al secreto de las comunicaciones y al derecho a la defensa, y la simple apreciación de una posibilidad de obtención ilegal de información, que menoscaba el equipaje básico de esos derechos es causa bastante para servir los medios necesarios que eviten la efectiva constatación de aquella hipótesis.

La apreciación de la legalidad no puede ser nunca un valor coyuntural, definido por interpretaciones o intereses ajenos al espíritu y a la letra de la norma, ni cabe aceptar deflaciones de esa exigencia de legalidad por mor de una mera teoría del resultado, porque, de ser así, se relativiza el imperativo jurídico hasta la desvirtuación de convertirlo en un elástico acomodado a la conveniencia de quienes tienen sobre sí la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes, en función precisamente de la tarea ejecutiva que ostentan.

Aceptando como cierta esta consideración, no cabe esgrimir argumento alguno que trate aún de dar continuidad a la presencia de unos mecanismos permanentes de grabación que, con ese carácter de fijeza, no guardan correlación con la naturaleza de bien jurídico protegido que nuestra Constitución afirma al dotar de carácter fundamental a un conjunto de derechos que son inherentes a la doble concepción de la persona como individuo y como ciudadano.

Por eso, limitar cualquier tentativa de actuación arbitraria de la Administración en detrimento de aquellos derechos es, sin duda, abonar el camino de perfeccionamiento democrático y estar más cerca de esa sociedad democrática avanzada, cuya consecución es fin último de nuestro sistema constitucional y en cuya procura se encontrará, siempre y sin condiciones previas, al Grupo Parlamentario Popular, entre otras cosas porque, respecto del asunto que nos ocupa y en el contexto de lo que estamos hablando, nosotros seguimos diciendo que las garantías individuales y el ejercicio de la función ejecutiva deben estar siempre sometidos al absoluto respeto a la ley, que es el requisito indispensable para hacer efectivo el debido equilibrio entre las demandas propias de la libertad y la seguridad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero, por parte del Grupo Socialista.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Para fijar la posición del Grupo Socialista, que no va a ser favorable a la proposición del Grupo de Izquierda Unida, seguramente motivada en su momento por un fallo de la Audiencia Provincial de Madrid, que posteriormente ha sido revocado por una reciente sentencia del Tribunal Supremo, si bien no es la cuestión de fondo que se plantea en estos momentos.

En primer lugar, quisiera matizar cuál es la situación real, que se ha invocado de forma parcial, quizá sin concretar, que se produce después de dos pronunciamientos de jueces de vigilancia penitenciaria. Concretamente, los relativos al centro penitenciario de Alcalá-Meco, auto de 10 de mayo de 1994 del juez de vigilancia número 3 de Madrid, y a los centros penitenciarios de Salamanca y Brieva, en Avila, auto de 11 de enero de 1995, del juez de vigilancia número 1 de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Una vez que se producen estos autos —remitiré únicamente la información sobre el centro penitenciario de Alcalá-Meco—, la Administración penitenciaria, al tener conocimiento del mismo por la Audiencia Provincial de Madrid, por resolución del recurso de reforma que ante ese pronunciamiento inicial del juez de vigilancia penitenciaria se había producido, inicia el procedimiento para que, al amparo del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 10 de mayo, de conflictos jurisdiccionales, a través del Delegado del Gobierno en Madrid, formulase el requerimiento de inhibición al juez de vigilancia, que fue inadmitido, pasando a formularse el correspondiente conflicto ante el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, planteado formalmente y que está pendiente de resolución.

Al mismo tiempo —y es importante subrayar este dato—, la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, cursó instrucciones al director del centro penitenciario de Alcalá-Meco a fin de que no se utilizasen los mecanismos estáticos de intervención de las comunicaciones hasta tanto no quedara resuelto el conflicto.

Suscitado el conflicto de jurisdicción, además, el juez de vigilancia, por providencia de fecha 5 de enero de 1995, acordó suspender la ejecución de la medida de clausura del sistema permanente de grabación y ordenó, como medida cautelar y con carácter provisional, el precinto provisional de los aparatos del sistema de grabación, lo que se llevó a efecto el 13 de enero de 1995 en presencia del director del centro, quedando lacrados los sistemas, cuya llave quedó en custodia del juez de vigilancia penitenciaria.

Por tanto, conviene precisar, en primer lugar, que la Administración penitenciaria ha cumplido lo acordado en su momento en primer instancia por el juez de vigilancia y, posteriormente, por la Audiencia competente y, en el legítimo uso de los derechos que el ordenamiento jurídico confiere, ha establecido un recurso al amparo de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales.

Por no cargar excesivamente el relato de los hechos, las mismas actuaciones se han llevado a cabo por lo que afecta a la resolución del juez de vigilancia penitenciaria con sede en Valladolid.

Conviene también hacer un breve repaso porque tengo la impresión de que se ha podido producir alguna confusión, al menos yo me he quedado con alguna confusión interpretativa, de cuál es en rigor el sistema de posible control de las comunicaciones de los internos, por tanto de las personas que están privadas de libertad, condenadas por delito. Creo, e intentaré demostrarlo al final, que no estamos en un debate de garantías, que no estamos en un debate de presuntos recortes de derechos fundamentales, sino simplemente en un debate de dar o no eficacia al ejecutivo, a la Administración, para cumplir una parte importante de sus fines.

Es verdad, y sería absurdo reiterarlo, que los derechos fundamentales y libertades públicas amparan a todos los ciudadanos, incluso, como es conocido y se ha dicho aquí, a las personas que están privadas de libertad, pero conviene precisar que el sistema de posible intervención o suspensión de las comunicaciones de las personas privadas de libertad tiene alguna excepción, sin duda importante, que se ha omitido aquí.

El artículo 25 de la Constitución establece ciertamente que el condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo, a excepción de los que vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley general penitenciaria. Así termina el párrafo.

La Ley General Penitenciaria, que tiene el carácter de Orgánica, en su artículo 51, regula la materia de comunicaciones y visitas; establece cuál es el régimen jurídico de las mismas. Yo creo que está claro que no hay ninguna posibilidad interpretativa, ya que hay un régimen jurídico distinto y, por cierto, sustancialmente distinto, en tanto en cuanto, como establece el punto 5 de ese artículo 51, las comunicaciones orales y escritas previstas en este artículo podrán ser suspendidas o intervenidas motivadamente por el director del establecimiento, dando cuenta a la autoridad judicial competente. Es seguramente la única excepción que conoce el ordenamiento jurídico con carácter general que permite que el director de un centro penitenciario, ante una información que pueda resultar importante para la seguridad, para prever la comisión de un delito, para profundizar en la investigación de un delito, pueda mediante resolución motivada, ordenar la intervención de la comunicación, dando cuenta inmediatamente al juez de vigilancia penitenciaria, en un control «a posteriori».

El régimen es distinto en lo que atañe a la comunicación con abogados y figuras asimiladas que ejercen un ministerio amparado por el secreto profesional. Así, la intervención ha de ser siempre ordenada por el juez de vigilancia penitenciaria. Por tanto, conviene recordar este régimen perfectamente establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Dicho lo anterior, quería añadir a continuación que el debate de esta proposición no plantea un problema de si hay o no garantías suficientes al haber un sistema de escuchas y grabación permanente; en el fondo, aunque quizás sea, desde el punto de vista jurídico y en los tiempos que corren, más simpático mantener esta posición, no nos va-

mos a engañar; todos sabemos que estamos en una loca carrera para restar poder al Gobierno, al poder ejecutivo, y hacer una presunción de que la utilización de los instrumentos que el ordenamiento jurídico pone en manos del ejecutivo pueden ser vías casi seguras para la comisión de actos ilegales y para la vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas.

Señorías, si es verdad —como todos creo que razonablemente podemos admitir— que puede ser frecuente la necesidad de la intervención de este tipo de comunicaciones a las personas que están privadas de libertad; si el régimen jurídico es claro: autorización previa, en el caso de los abogados, del juez de vigilancia penitenciaria o resolución motivada del director del establecimiento, con comunicación inmediata al juez de vigilancia penitenciaria, qué problema de fondo puede haber, desde el punto de vista de las garantías y del control jurisdiccional, que está asegurado, para tener la prevención, la sospecha, la intuición de que un sistema permanente, que a mí no se me ocurre pensar que pudiera haber otra fórmula realmente eficaz, porque, en un momento dado, se puede plantear la necesidad urgente y seguramente, desde el punto de vista material o físico, sería difícil de revelar.

Yo creo que todos hemos oído estos días y desde hace unos meses las cosas que se decían en una comunicación intervenida y ahora, plenamente convalidada por el Tribunal Supremo, entre un preso terrorista y una persona que era abogado, aunque no ejercía de abogado en ese momento, y ésa es la motivación de la resolución; y todos hemos visto que, sin duda, esa intervención de la comunicación, a lo mejor, sin un sistema permanente de escucha o grabación, no se hubiera podido realizar con la eficacia con que se hizo y con la trascendencia que esa comunicación, como seguramente otras muchas, tendría para la seguridad del Estado. Desde luego, presumir que un director de un establecimiento, que los funcionarios de los establecimientos penitenciarios, porque haya un sistema permanente que permita, conforme a los cauces que el ordenamiento jurídico establece, esa intervención, yo creo que es una mala presunción que seguramente hace cundir una sospecha inicial y previa sobre funcionarios públicos que están ejercitando su función, que tienen, entre otras cosas, la función de garantizar el orden y de colaborar con la Justicia en la prevención de posibles comisiones de delitos. Y, señorías, yo creo que es bastante evidente que, con el régimen del ordenamiento jurídico que en estos momentos está vigente y que he intentado interpretar, no hay que aventurar que eso pueda ser una vulneración o una posible y fácil vía para restar derechos y libertades públicas a las personas que están privadas de ellos.

Además, creo que —como inicialmente señalaba y he expuesto— la cuestión está sometida a un conflicto de jurisdicción, seguramente en un debate que tendrá una dimensión jurídica. Desde luego, la posición del Grupo Socialista, igual que la de otros Grupos, ha de ser igualmente respetable, al margen de cuál sea la decisión jurisdiccional en última instancia; pero nosotros entendemos que este sistema de escucha permanente es eficaz para la Administración que ha de ejercerlo. En todo caso, hubiera sistema

permanente o no fuera permanente, tendría que ejercerlo con el respeto al ordenamiento jurídico y con el control previo y posterior, en función de los casos, del poder judicial y de los jueces de vigilancia penitenciaria, y recuerdo a SS. SS. que la administración penitenciaria, que el poder ejecutivo, tiene, porque así se lo atribuye la Ley Orgánica General Penitenciaria, la competencia de la organización y dirección de los centros penitenciarios y la obligación, lógicamente, de intentar evitar posibles situaciones.

Desde esa perspectiva, creo, sinceramente, que estaríamos, en todo caso, el poder legislativo, haciendo un pronunciamiento que corresponde en este momento, planteado el debate, al poder jurisdiccional, por la vía de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, y que, en nuestra posición —esperemos cuál sea la resolución—, sinceramente creemos que no hay el más mínimo riesgo para una posible vulneración o para abrir el camino a una vulneración de las garantías de los derechos y libertades fundamentales de las personas privadas de libertad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Diego López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, voy a referirme, naturalmente, a las palabras pronunciadas por el señor Rodríguez Zapatero en contra de esta proposición no de ley, en una detenida intervención que, como todas las suyas, intenta estar fundamentada con argumentos, y que yo siempre he valorado, aunque, en este caso, creo que no son argumentos suficientes como para destruir los que hemos expuesto en defensa de nuestra proposición no de ley. Porque hay dos elementos esenciales sobre los que el señor Rodríguez Zapatero ha construido su oposición a esta proposición no de ley que son absolutamente rechazables, desde nuestro punto de vista, en la cuestión que nos ocupa.

El primero, que hay un conflicto jurisdiccional pendiente, que, por tanto, estaríamos a resultas de una pura decisión vamos a llamarle técnica, una decisión resultado de un conflicto jurisdiccional. Efectivamente, existe una serie de autos sometidos a conflicto jurisdiccional. Nosotros no hemos planteado esto desde el punto de vista técnico, sino como toma de posición política respecto de una situación que existe en estos momentos en centros penitenciarios españoles.

La segunda columna vertebral de su intervención ha sido la de considerar que no estamos ante un debate de garantías, sino ante un debate sobre la eficacia de unos determinados sistemas de escucha, frente —imaginemos— a la presunta criminalidad. Yo creo que no es una argumentación feliz contraponer las garantías a la eficacia. El pensar que una proposición no de ley que se plantea como defensa de unas garantías de derechos de los condenados a prisión en este caso es la expresión de una estrategia de carrera loca —como he escuchado— al restar poder al Gobierno, a mí me parece que no es un planteamiento adecuado el contraponer la defensa de los derechos fundamentales a restar poder a un Gobierno o a restar eficacia a un Gobierno, porque entramos en una dialéctica perversa de la seguridad o la libertad. Lo que está claro es que la garantía

de los derechos fundamentales en un sistema democrático no significa restar eficacia a un Gobierno ni restar poder a un Gobierno. Esa contraposición no me parece que sea políticamente adecuada. Desde nuestro punto de vista, no nos parece política ni jurídicamente adecuada.

Aquí estamos, sin duda, ante un debate sobre garantías de derechos fundamentales, porque estamos ante la vulneración de derechos como consecuencia de la existencia de instalaciones permanentes. Yo he enfatizado en mi intervención el que estamos intentando que no existan instalaciones permanentes para la escucha y grabación de las comunicaciones. En ocasiones puede ser necesario, con el cumplimiento de lo establecido en la Ley General Penitenciaria y en la Constitución, el que haya una escucha, una grabación de comunicaciones entre un recluso, incluso entre un recluso y un visitante, que aparentemente no tiene por qué suponerse que vaya a establecer una conspiración con ese recluso para cometer un delito, pero podría haber una sospecha fundada, y en ese caso el artículo 51.5 —citado por el señor Rodríguez Zapatero— de la Ley General Penitenciaria permite que haya una suspensión de la comunicación oral y escrita, en el sentido de que esos derechos estarían suspendidos, aunque se dé cuenta a la autoridad judicial. Evidentemente, ese artículo está pensado con carácter excepcional, no con carácter permanente. Lo que es contrario a los derechos fundamentales es el presumir siempre que va a haber normalmente la comisión de delitos por el ejercicio de un derecho fundamental, que es la comunicación entre personas, salvo en las ocasiones en que se piense que no estamos ante esa situación y, por tanto, no habrá grabación.

Yo creo que hay que ir a lo contrario. Lo que hay que presumir es que cuando se ejercitan derechos fundamentales, en este caso comunicaciones orales entre reclusos y visitas (porque el caso de los abogados, evidentemente, es aparte; es claro que se reconoce que las relaciones del abogado y el recluso son absolutamente sagradas, tienen una especial importancia, y al menos sí se reconoce que tienen que tener un tratamiento aparte), tiene que haber una libertad de comunicación y no se puede presumir que el ejercicio del derecho fundamental va a producir la preparación o la ocultación de delitos, porque el ejercicio de derechos fundamentales nunca debe presumirse que va a conducir a eso.

Por eso es por lo que no vemos que haya ningún tipo de oposición desde el punto de vista de nuestra proposición no de ley a lo que dice el artículo 51.5 de la Ley General Penitenciaria, que plantea la suspensión de la intervención de esas comunicaciones orales, la grabación a la escucha, con carácter naturalmente excepcional. Creo que debe entenderse así, que con carácter excepcional puede el director del centro penitenciario intervenir, suspender, dando cuenta a la autoridad judicial.

Por ello es por lo que nosotros mantenemos que nuestra proposición no de ley está plenamente ajustada a lo que señala nuestro ordenamiento jurídico, y que unas instalaciones permanentes de escucha y grabación son —si se nos permite— la tentación constante de intervenir sin garantías, porque en la práctica no hay garantías de que se utili-

cen bien o mal, torticeramente o no, esos sistemas. Por tanto, no es un sistema que nos parezca adecuado desde el punto de vista del estricto cumplimiento de las garantías constitucionales que deben extremarse en el caso de los condenados a prisión, que tienen ya muy limitados sus derechos fundamentales como para que se limiten aún más con este tipo de sistemas permanentes de escucha y grabación. **(El señor Rodríguez Zapatero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rodríguez Zapatero tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Brevemente, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo la impresión de que sí, pero sea usted breve.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Muy breve.

Simplemente para intentar refutar algunas de las cosas que ha dicho el señor López Garrido, porque ha intentado situar el debate en un terreno —hábilmente, sin duda— que yo creo que precisamente es en el que no se sitúa la proposición no de ley.

He dicho inicialmente que éste no es un debate entre garantía o eficacia ni es un debate entre seguridad o libertad, sino, en todo caso, entre competencia de la Administración, y, por tanto, del poder ejecutivo, o no, e intentar dar eficacia.

De lo que se trata simplemente es de decir si esta fórmula del sistema permanente de escucha y grabación es eficaz, porque va a ser difícil. Yo creo que si esto acabara en el Tribunal Constitucional, el pronunciamiento no sería favorable a las tesis del Grupo de Izquierda Unida.

Hay jurisprudencia ya del Tribunal Constitucional. Yo le voy a invocar al señor López Garrido dos sentencias para que las repase, que seguramente le podrán acercar algo más a nuestra posición: la sentencia de 20 de mayo de 1994 y la sentencia 199, de 1987. El Tribunal Constitucional ha dicho textualmente que la existencia de medios o mecanismos de potencial uso ilegal no requieren su destrucción o desaparición, sino la exigencia de utilización legal. Referidas las dos a cuestiones de derechos fundamentales. Yo creo que ese es el problema. Hay un sistema permanente de escucha y grabación. Sea permanente o no, no afecta para que se pueda activar de manera ilegal o no. Se activa de manera legal si se cumplen las previsiones de la Ley Penitenciaria. Por cierto, yo creo que ningún director de establecimiento ni ningún funcionario de prisiones tendría la tentación de activarlo si fuera de manera ilegal, porque incurriría en una grave responsabilidad, seguramente de carácter criminal, por violación de un derecho fundamental.

Por tanto, no estamos en un debate garantista, no estamos en un debate sobre el fondo de los derechos fundamentales, sino simplemente sobre si la Administración puede —nosotros entendemos que sí— establecer ese sistema para que sea más eficaz.

Frente a la idea de una tentación constante, que decía el señor López Garrido, hay que poner en contraposición

—aquí sí, no entre garantías y eficacia entre poder judicial o poder ejecutivo— la idea de un exceso de sospecha. Hay que presumir que los funcionarios públicos cumplen con sus tareas conforme al ordenamiento jurídico y en el respeto de los derechos fundamentales. Cuando así no lo hacen, tienen lógicamente la sanción oportuna por vía del control jurisdiccional.

Por eso decía que si fuera un debate de garantías es normal que hubiera un debate apasionado. El Grupo Socialista estaría en primera línea si fuera un debate de garantías.

Creemos que la Ley Penitenciaria es progresista, todos la hemos elogiado, y creemos sinceramente que este sistema permanente de potencial escucha y grabación, porque quede claro que no se trata de que siempre se esté escuchando y grabando, es un sistema que respeta esencialmente la Ley Penitenciaria y la Constitución. Su mal uso es lo que sería la vulneración. Es como aquellas personas que como portan armas de fuego y por la tentación de portarlas pudiera pensarse que pueden suponer una vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Le voy a dar la palabra, pero estén atentos, señorías, porque se le ha escapado el turno.

El señor **GIL LAZARO**: Simplemente para hacer una precisión y que conste a efectos del «Diario de Sesiones».

Señor Presidente, cuando mi Grupo anuncia que va a apoyar esta proposición no es en función de ningún estado de sospecha sobre ninguna autoridad o funcionario, sino simplemente un deseo de contribuir a un mejoramiento técnico de nuestro ordenamiento y, desde luego, del propio funcionamiento de la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a votar la proposición no de ley.

¿Tienen la bondad los grupos de indicarme qué sustituciones se van a producir?

El señor **GIL LAZARO**: Por el Grupo Popular, el señor Subirón sustituirá al señor Cotoner, el señor Izquierdo al señor Pillado, el señor Fernández Díaz al señor Trillo, el señor Burgos al señor Alvarez-Cascos, el señor Puche al señor Jordano, el señor Ricoma al señor Padilla, el señor Landeta al señor Sanz y el señor Murcia al señor González.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea notificar sustituciones? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: La señora Aguilar es sustituida por la señora Urán.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Socialista?

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Son varias las sustituciones, señor Presidente. La señora Alberdi sustituye al señor Valls, el señor Amate al señor Barrero, el se-

ñor Marcos Merino a la señora Pelayo, el señor Santos Jurado al señor Navarrete, el señor Dávila al señor Redondo, y el señor Asunción al señor Piquer Jiménez.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a la votación de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos al examen de las preguntas orales formuladas, para lo que invito a la Secretaria de Estado de Interior a ocupar una plaza en esta mesa, con el fin de que conteste las preguntas. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Quería, si fuera posible, acogerme a la amabilidad de la Presidencia para aplazar la tramitación de la pregunta número 8, al momento en que sustanciemos las de las señoras Rudi y Becerril, referentes a este mismo tema.

El señor **PRESIDENTE**: Eso supone un cambio del orden del día. ¿Hay oposición? **(Denegaciones.)**

No habiendo oposición, se accede y queda postergada esta pregunta número ocho para otra sesión de la Comisión.

PREGUNTAS (Continuación):

— VALORACION DE LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PRESENCIA POLICIAL PARA LA CIUDAD DE LAS PALMAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 1995. FORMULADA POR LA SEÑORA BARRIOS CURBELO, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001304.)

El señor **PRESIDENTE**: Agradeciendo de nuevo no sólo la presencia de la Secretaria de Estado de Interior, sino la amabilidad que ha tenido de suspender su comparencia para dar lugar a otro debate, doy la palabra a la señora Barrios Curbelo, para que formule su pregunta sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del Plan de presencia policial para la ciudad de Las Palmas desde el 1 de enero de 1995.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señora Robles, ¿qué valoración hace usted de la aplicación y cumplimiento del Plan de presencia policial en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria desde enero de 1995, sobre todo teniendo en cuenta que en dicha ciudad se redujeron los efectivos de la Brigada de Seguridad Ciudadana en un 15,5 por ciento —unos 60 miembros—, que se redujeron sus equipos de vehículos Zeta de nueve a seis, que desde 1992 a 1994 se redujeron los componentes de los radiopatrullas, ahora denominados grupos de atención al ciudadano en un

59,8 por ciento y teniendo en cuenta especialmente que aunque este Plan de presencia policial se ha aplicado a las once ciudades más importantes en número de habitantes, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria está situada en el séptimo lugar por el número de habitantes —más de 360.000—, pero en esa relación ocupa el octavo lugar en base a la relación funcionarios de seguridad-habitantes y el número uno en la relación delitos-habitantes?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado de Interior.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Me va a permitir S. S. que haga una reflexión inicial, que no vale solamente para Las Palmas, sino para el resto de las ciudades en que se aplica el Plan de presencia policial.

Sé que conocen la filosofía del plan y no quiero ser reiterativa, pero lo cierto es que este Plan de presencia policial partía de una concepción que para nosotros era fundamental: el concepto de seguridad ciudadana, entendido no en el sentido tradicional de orden público, sino en un sentido mucho más amplio, como todo aquello que permite el desarrollo de la vida normal en las ciudades. Es evidente que el aspecto delincencial tiene mucha importancia para nosotros, pero también todo aquello que incide en la convivencia diaria, como es el alumbrado, las basuras, todo eso que finalmente hace que la vida en las ciudades sea más agradable.

Digo esto porque cuando nosotros pusimos en marcha este Plan de presencia policial lo hicimos tomando como base una serie de estudios estadísticos que nos decían que a la gente le preocupa tanto el aspecto delincencial como esos aspectos a los que me vengo refiriendo. El plan, en la medida en que entendía que la seguridad ciudadana no era solamente lo relativo a hechos delictivos, ha querido partir de un aspecto que nos parece muy importante: la coordinación con otras administraciones, fundamentalmente los ayuntamientos y las policías locales y dar el mayor marco posible de participación a las asociaciones de vecinos, porque pensamos que desde esta perspectiva participativa, tanto de ayuntamientos, de comunidades autónomas, como de vecinos, es como podemos mejorar cada día la calidad de vida en nuestras ciudades.

Explico esto porque es verdad que en los últimos años ha habido una disminución importante de la delincuencia en España; yo puedo decir cuando voy a las reuniones de la Unión Europea que España y Portugal son los países que tienen un menor número de delincuentes en relación con el resto de Europa. Siendo eso así, nosotros comprobamos, por las distintas encuestas que hicimos, que existe un sentimiento ciudadano de inseguridad. Por tanto, la delincuencia tiene un aspecto objetivo y un aspecto subjetivo: la sensación de inseguridad que pueden tener los ciudadanos, y llegamos a la conclusión de que, efectivamente, los ciudadanos tenían una sensación de inseguridad. Por eso, nos parecía que este Plan de presencia policial tenía que incidir en el aspecto objetivo contribuir a disminuir la delincuencia, pero, sobre todo, dar una mayor tranquilidad al

ciudadano, que la gente pudiera pasear por la calle sabiendo que tiene más policía cerca, incidiendo en esos aspectos que decía que son importantes, como pueden ser el alumbrado, la mendicidad, los ruidos, la vida nocturna, etcétera.

Todo el proceso previo de elaboración del plan ha sido muy importante en mi opinión, porque se ha trabajado con los ayuntamientos y con asociaciones de vecinos. Yo tengo que dar las gracias públicamente a todos los ayuntamientos de las once ciudades —lo que dicho muchas veces— que, con independencia del partido político que estuviera en el Gobierno municipal, han entendido que la seguridad ciudadana es algo que no se puede utilizar partidistamente, sino que se tiene que utilizar desde una perspectiva de Estado. Yo quiero dar las gracias nuevamente a los once alcaldes, a los once equipos municipales que han colaborado en este Plan de presencia policial y que han hecho que la policía local esté colaborando con la Policía Nacional.

Hay que decir —y recojo aquí una noticia de Europa Press— que la confederación estatal de asociaciones de vecinos, en una noticia publicada el día 2 del presente mes, hace una valoración positiva del plan con carácter general.

Dice: Las asociaciones de vecinos expresan su satisfacción por el éxito del plan, que aumenta el número de policías en la calle en las once grandes ciudades, que se ha puesto en marcha a partir de enero de este año y pese al poco tiempo transcurrido. Los vecinos —insisto porque eso me parece muy importante— dicen que en ciudades como Madrid y Barcelona los actos delictivos se han reducido en un 14 por ciento desde enero. Ellos mencionan precisamente Las Palmas, donde dicen que la disminución ha alcanzado un 19 por ciento. Luego le diré que no es un 19, sino un 21, pero tampoco me importa demasiado. Esta confederación estatal de asociaciones de vecinos valora positivamente el plan, ya que mejora la seguridad ciudadana y la calidad del servicio policial. Según la encuesta realizada por la confederación en las once grandes ciudades, la disminución de la delincuencia se ha notado tanto en el tráfico de drogas como en robos a domicilio, atracos y otros delitos menores. Los vecinos destacan, por último, que se ha reducido el sentimiento de inseguridad ciudadana.

Por tanto, el balance tiene que ser positivo. Sin embargo, sería absurdo por mi parte ser triunfalista, por una sencilla razón. Primero, porque llevamos solamente dos meses y medio de aplicación del plan. Segundo, porque en la seguridad ciudadana nunca podremos llegar al cien por cien. Entre todos tenemos que colaborar para que las condiciones de vida en nuestra ciudad sean cada día mejores. Insisto en que éste es un trabajo de todos. Por eso quiero repetir la gran colaboración que hemos encontrado en todos los ayuntamientos.

Vamos a seguir trabajando en esta línea, en la promulgación de una nueva instrucción sobre las juntas locales de seguridad. Para nosotros las juntas locales de seguridad son un marco muy importante de participación, de coordinación, de Policía Nacional y de policía local y, sobre todo, queremos seguir trabajando en contacto con las asociacio-

nes de vecinos. Los vecinos son los que mejor nos pueden dar el pulso de lo que realmente está ocurriendo. En función de eso, debemos seguir trabajando todos conjuntamente porque, pese a que los resultados obtenidos en dos meses y medio son buenos, hay que seguir trabajando. Me niego a hacer ningún planteamiento triunfalista sobre este tema.

Con carácter general, a nivel de toda España —y así me evitan sus compañeros tener que dar posteriormente datos generales—, diré que el número de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que está en este momento dedicado en toda España a funciones directas de atención al ciudadano, en el conjunto de las once grandes ciudades, ha pasado de los 2.238 que había anteriormente a un total de 4.081, a lo que si se suman los 457 que están en las salas del 091, el total del personal que está destinado sólo a este plan de presencia policial en las once grandes ciudades es de 4.538. Insisto, a esto hay que añadir en las distintas ciudades la colaboración que nos han prestado los ayuntamientos por medio de la policía local, que luego tendré oportunidad de detallar con más cuidado. Repito que han colaborado en este plan los once ayuntamientos, con independencia del partido político que haya estado en el gobierno municipal, lo cual es un gesto de la responsabilidad de todos los alcaldes. Por otro lado, también ha aumentado de una forma muy considerable, en 906, el número de vehículos Zeta operativos a lo largo de todo el mes de enero, en toda España.

Hechas estas consideraciones generales, en el sentido de que llevamos simplemente dos meses y medio, que hay que agradecer la colaboración de todas las policías locales y que me niego a cualquier tipo de triunfalismo, porque creo que éste es un trabajo que hemos de hacer entre todos y que hemos de mejorarlo cada día más, le voy a dar los datos y la valoración que hacemos en relación con Las Palmas. Si comparamos el período de tiempo del año 1995 con 1994, diremos que, frente a un personal que estaba destinado al equivalente a esta presencia policial en el año 1994, de 113 funcionarios hemos pasado a 149; el número de coches Zeta que había, en igual período, era de 32 en 1994 y en el momento actual es de 40. En cuanto a las patrullas a pie, se ha pasado de no haber ninguna a 18. Este es un gran esfuerzo que se ha hecho, porque este Plan de presencia policial, en la medida en que lo que pretendemos es una labor fundamentalmente de prevención, va encaminado a que la policía esté más cerca de los ciudadanos y el que las patrullas vayan a pie hace que se consiga ese mayor acercamiento.

Por lo demás, debemos decir que en el tiempo de respuesta del 091, que estaba siendo de cinco minutos, se ha reducido a 3,9 en Las Palmas. Es muy importante que los ciudadanos perciban que ha disminuido el tiempo en la contestación a las llamadas al 091.

En cuanto a los hechos delictivos, en concreto, en el año 1994 se habían cometido en la ciudad de Las Palmas 1.732, y en igual período de tiempo de este año 1995 se han cometido 1.356. Eso quiere decir que ha habido una disminución. Las asociaciones de vecinos decían el 19 por ciento. Yo le puedo decir —y eso que no me gustan mucho

los números, porque a veces fallan— que ha sido del 21,71 por ciento.

Como datos peculiares de Las Palmas, reconociendo que Las Palmas es una ciudad con una gran conflictividad y con el compromiso de seguir trabajando, fundamentalmente en colaboración con la policía local, hay que decir que se ha reforzado la presencia de los funcionarios que se destinan sólo a esto con los funcionarios de la unidad de intervención policial, que se ha reforzado con 28 funcionarios más. Además, se han colocado furgonetas en los barrios periféricos.

Como hechos que hay que resaltar, porque me parecen importantes, hay que decir que, comparando este período de tiempo del año 1995 con el año 1994, los datos que tenemos es que en la ciudad de Las Palmas el número de robos con tirón ha disminuido en un 26 por ciento y los robos con intimidación en un 56. En estos dos meses y medio, debemos ser realistas aunque es poco tiempo para hacer un balance, la primera aproximación es positiva. Hay un hecho incontrovertible: hay más policía en la calle, y eso se demuestra con los números que le he dado. En segundo lugar, los ciudadanos, que son quienes nos tienen que importar a todos, valoran positivamente este hecho objetivo de la presencia policial. Por otro lado, ha habido esa disminución que le he dicho, que las asociaciones de vecinos sitúan en un 19 por ciento. Yo no he hecho los números, pero usted los puede hacer. Hemos pasado de 1.732, el año pasado, a 1.356.

Las perspectivas son buenas y vamos a seguir trabajando, considerando que en seguridad ciudadana nunca podremos decir que hemos llegado al cien por cien. Los ciudadanos tienen derecho a exigirnos mejor calidad de vida. Vamos a seguir trabajando en la línea que mencionaba antes, en la seguridad ciudadana, no solamente en el aspecto delincencial, sino en otros aspectos que también nos preocupan. Sabe S. S. perfectamente que el Ministerio está trabajando en cuestiones tales como la cultura del ocio; la vida nocturna, que muchas veces comporta el que se genere una sensación de inseguridad, porque se bebe más alcohol, porque la gente conduce de noche, etcétera. En todo eso, que son competencias múltiples, no solamente de la Administración central, sino también de la Administración local, hay que seguir trabajando. Incluso me atrevería a pedir en este Parlamento que igual que se ha hecho en otros planes, como en el Plan de seguridad vial, que ha sido un esfuerzo de todos para conseguir que cada día se reduzca más el número de muertos por accidentes de tráfico, fuéramos capaces en esta Cámara de impulsar algún tipo de plan que permitiera entre todos mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos.

Concluyo ya, porque me he extendido. Creo que el balance es positivo. Dos meses y medio de tiempo no nos sirven, ni lo vamos a hacer nunca, para hacer un análisis triunfalista, y no dude de que vamos a seguir poniendo todo nuestro esfuerzo por mejorar la situación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La señora Diputada desea hacer uso de la palabra?

La señora **BARRIOS CURBELO**: Sí, señor Presidente.

Muchísimas gracias, señora Secretaria. Le recordaremos el compromiso de intentar que la seguridad ciudadana y la convivencia sean mucho mejores en Las Palmas de Gran Canaria.

De la respuesta que me ha dado, señora Robles, he extraído la conclusión de que usted está medianamente satisfecha y que valora positivamente la aplicación del denominado plan de presencia policial en Las Palmas. Considera que se ha reducido la delincuencia en un 19 o en un 21 por ciento, según las cifras que usted barajó.

Los que vivimos en Las Palmas de Gran Canaria, así como los turistas, llevamos muchos años sufriendo la inseguridad ciudadana, sufriendo la comisión de delitos, sobre todo de pequeños delitos, en esta ciudad. Siento muchísimo decírselo, no sé qué asociaciones de vecinos han valorado positivamente el plan de presencia policial, pero le puedo asegurar que yo, que vivo allí desde hace muchos años, y la mayoría de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, no coincidimos con usted ni en la valoración, ni en el grado de satisfacción, ni en los números, ni en los resultados. Le voy a decir por qué.

Efectivamente, usted da unos datos de enero de 1994 y de enero de 1995, pero no de febrero de 1994 y febrero de 1995. Se los voy a dar yo. En febrero de 1994 se cometieron en Las Palmas de Gran Canaria 1.477 delitos, y en febrero de 1995, 1.446. Como S. S. comprenderá, la reducción no es de un 19 ni de un 21 por ciento. Ni siquiera es de un dos por ciento. Sin embargo, el mes de febrero se lo ha saltado.

Voy a exponerle aquí una serie de consideraciones y de números. Le pido, señora Robles, que sea valiente y que intente convencer a su Gobierno de que Las Palmas de Gran Canaria, por las condiciones geográficas sociales y económicas, necesita un tratamiento más peculiar y una atención más especial.

Tal como usted recogía, el objetivo de este plan de presencia policial era aumentar el nivel de seguridad ciudadana. Intentaban conseguirlo incrementando la presencia policial en la calle y reduciendo el tiempo que se tarda en responder a las llamadas urgentes al 091. Pretendían aumentar el nivel de seguridad ciudadana en base a cuatro incrementos: de las motos Zeta; de los automóviles Zeta; de los efectivos de los grupos de atención al ciudadano, en un 60 por ciento; y del número de patrullas peatonales en los cascos antiguos y en las zonas comerciales. El número de motos Zeta no se ha incrementado. Efectivamente, los autos Zeta se han aumentado en seis. No conozco el número de 40. Solamente sé que se ha aumentado en seis y que uno de ellos no está operativo porque es el que utiliza el jefe superior de Policía.

Respecto al número de patrullas peatonales, le puedo asegurar que nosotros no las vemos ni en el casco antiguo ni en las zonas comerciales ni en ninguna otra zona en la ciudad de Las Palmas, a no ser que, debido a que la mayoría de los vehículos están averiados, decidan hacer el recorrido a pie las parejas de Policía. Pero allí, desde luego, no se ven.

En cuanto a ampliar en un 60 por ciento el número de efectivos de los grupos de atención al ciudadano, le quiero dar una serie de números y me dirá usted si estoy equivocada, pero creo que estoy en lo cierto. La plantilla de funcionarios de los Cuerpos de Seguridad en Las Palmas de Gran Canaria asciende a 898 personas, de las cuales no se han cubierto —es decir, están vacantes— 241. No están cubiertas 16 plazas de inspector jefe; no están cubiertas 26 plazas de inspectores; no están cubiertas 42 plazas de subinspectores; no están cubiertas 76 plazas de oficiales y no están cubiertas 81 plazas de policías. En consecuencia contamos en este momento con 657 miembros, de los cuales sólo 326 —así también lo recoge el Plan de presencia judicial— pertenecen a la Brigada de Seguridad Ciudadana. Según estudios especializados sobre las condiciones de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el número de habitantes y los delitos, debería contar como mínimo con 500 efectivos.

Nosotros consideramos que lo que ustedes han hecho con el Plan de presencia policial es enmendar el error que cometieron con la circular 83/1992. Recordará S. S. que en ella ustedes crearon los grupos de prevención de la delincuencia. Lo que hicieron, por lo menos en Las Palmas, fue traspasar el 59,8 por ciento de los componentes de las radiopatrullas, ahora denominados grupos de atención al ciudadano, a los grupos de prevención de la delincuencia.

Desde el año 1992 estamos sufriendo en Las Palmas de Gran Canaria —se lo puedo asegurar— ese error, que más lo denominaría yo un horror, porque cada día hay más delitos, cada día hay más inseguridad ciudadana. Lo lógico es que si en el año 1992 se creó por medio de esa circular el grupo de prevención de la delincuencia, para nutrirlo se incorporaran nuevos efectivos, no que se desvistieran las radiopatrullas para vestir este nuevo grupo. Pero ahora lo que me llama la atención, señora Secretaria, es que en lugar de decir ustedes: nos hemos equivocado, hemos intentado parchear una situación, por lo menos en Las Palmas, a bombo y platillo, en noviembre pasado y ante los medios de comunicación, ustedes presentan el denominado Plan de libertad y seguridad ciudadana, que se compone a su vez de dos: el Plan de presencia policial y el Plan de instauración de juicios rápidos.

Lo que verdaderamente han hecho ustedes con este plan es volver a la situación anterior, por lo menos en Las Palmas de Gran Canaria. Si antes, en 1992, redujeron en un 59,8 por ciento los componentes del grupo de radiopatrullas, actualmente denominado de atención al ciudadano, lo que han hecho ustedes ahora es nutrirlo de nuevo en el mismo número, en el 60 por ciento.

Por eso los ciudadanos canarios consideramos que la efectividad de este Plan de presencia policial en Las Palmas ha sido nula. Analice usted los datos de febrero: 30 delitos menos. Verdaderamente, no está teniendo la efectividad que se esperaba. Incluso ahora, después de haber llevado a cabo este trasvase, en Las Palmas de Gran Canaria durante la noche y festivos sólo queda un grupo de atención al ciudadano, al igual que existía anteriormente y con el mismo número de efectivos. Ustedes mismos, en el Plan de presencia policial recogían que producía una gran

alarma social que en la noche o en los festivos existiera un mínimo número de efectivos. En Las Palmas eso se está produciendo.

Es posible, como usted dice, que haya una mayor respuesta a las demandas ciudadanas a través del 091 o que se produzca un mayor acercamiento al ciudadano, pero estamos seguros de que estamos sufriendo, en base a este trasvase que se ha acometido ahora, un incremento de la inseguridad ciudadana por la falta de los grupos de prevención de la delincuencia. No podemos olvidar que para eliminar los delitos las medidas tienen que tener no sólo un carácter represivo, sino también preventivo, y ustedes en este momento han eliminado todo el carácter preventivo.

A todo esto hay que añadir que 150 efectivos han solicitado destino en la Península. Sabe usted que el grave problema que tenemos en Canarias, en base a la lejanía, es que los efectivos con sus exiguos sueldos no pueden hacer frente a una vida tan cara como la de Canarias y en cuanto pueden piden el traslado a la Península. En este momento tienen autorizados dichos destinos 150 efectivos, con los cuales usted no va a poder contar para seguir trasvasando de un grupo a otro.

Después de escucharla, me pregunto: De todos los productos que me está vendiendo, ¿con qué me debo quedar, señora Secretaria? ¿Con todos estos años anteriores de desastrosa organización de la seguridad ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria, o, según usted vende, con estos dos meses de maravillosa organización que tienen ahora, que yo no comparto? Hay solamente una reducción de 30 delitos en el mes de febrero y todo ello incrementando los vehículos —ocho según usted, seis según yo— y haciendo un trasvase de funcionarios, ¿Por qué no analizan mejor los problemas de Canarias e intentan abonar un plus de residencia a dichos funcionarios para así cubrir todas las vacantes y eliminar o reducir al máximo las solicitudes de destino a la Península? Para tener éxito se precisan efectivos suficientes no sólo en los grupos de atención al ciudadano, que no existen, sino también en los grupos de prevención de la delincuencia.

Lo cierto es, señora Robles, que su Gobierno tiene olvidados los problemas de Canarias. Canarias no está situada en el lugar que le corresponde, en el lugar que se merece. Hay una iniciativa de un compañero suyo del Grupo Socialista que pretende situar a Gran Canaria y al resto de las Islas Canarias en el noroeste de África. Con esa iniciativa no se logrará que Canarias esté en su lugar. Canarias estará en el lugar que le corresponde cuando ustedes analicen sus peculiaridades, la lejanía, la insularidad, y solventen sus problemas y sus necesidades adecuadamente.

El Plan de libertad y seguridad ciudadana —así se llama...

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir terminando, señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Termino rápidamente.

Se compone de dos planes: el Plan de presencia policial —que, según mis datos, no funciona ni va a funcionar—; y

el Plan de instauración de juicios rápidos. Esta Diputada estaba delante cuando el año pasado el Ministro de Justicia se comprometió formalmente a que el día 1 de enero de 1995 se iban a aplicar los juicios rápidos en Las Palmas de Gran Canaria. No se han aplicado.

Escuche, por último, esta frase en relación con estos planes: Los dos planes están diseñados para responder con eficacia a esa necesidad integral que se hace patente en todas las grandes ciudades, porque una justicia ágil refuerza los efectos preventivos de la seguridad y una policía eficaz refuerza la capacidad ejemplarizante de la justicia. Esto, señora Secretaria, lo ha dicho su Directora General de Política Interior, doña Concepción Sáenz, en una conferencia el 1 de marzo. En las Palmas de Gran Canaria ni están instaurados los juicios rápidos ni está funcionando el Plan de presencia policial, por los datos que le he dado y se ha comprobado por los datos de febrero.

Los canarios estamos cumpliendo con nuestras obligaciones, estamos abonando impuestos, estamos cumpliendo igual que el resto de los españoles. Lo único que le pedimos es que también ustedes cumplan con su obligación. Su obligación es eliminar la inseguridad ciudadana. Usted, sin embargo, ha conseguido que Las Palmas de Gran Canaria, señora Secretaria, tenga el índice más alto de delincuencia de toda España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Me permitirá que le haga una corrección. Se ha equivocado usted al hacer la exposición. Hablaba de que el Plan de presencia policial no contemplaba aspectos preventivos. Todo lo contrario. He dicho que la razón de ser del Plan de presencia policial es potenciar fundamentalmente la prevención para evitar que se cometan hechos delictivos. Ya he dicho que para mí tan importante como el hecho objetivo de que haya delitos es la sensación psicológica de inseguridad que los ciudadanos pueden tener.

Por tanto, permítame que la corrija en ese sentido. La esencia del Plan de presencia policial es precisamente la prevención. Los números que he dado son incontestables. Usted me dice que el plan ha sido un fracaso, que no comparte en absoluto nada de lo que yo he dicho. Precisamente al principio he manifestado que creo que la seguridad ciudadana no se puede ni se debe utilizar partidistamente por nadie, porque es algo que los ciudadanos tienen derecho a exigirnos a todos. Por eso, cuando yo hacía una inicial valoración del plan recogía una noticia de prensa, de Europa Press, sobre la confederación estatal de asociaciones de vecinos. Esta confederación —a mí me importa mucho lo que los ciudadanos digan— señalaba que, durante estos dos meses y medio el plan había sido absolutamente positivo. Fíjese, hablaban de Madrid, Barcelona y de las Palmas. Los vecinos, no yo, hablaban de una disminución del 19 por ciento. Esta, como digo, es una noticia del 2 de marzo. Eso querrá decir algo. Si nuestros ciudadanos, por algunos cauces que se han querido dar, hablan de esa dis-

minución del 19 por ciento, de un mayor acercamiento de la policía a los ciudadanos y a la sociedad, será por algo.

No hay por qué ser tan derrotistas. El plan está ahí. Hay más policías en la calle. Vamos a intentar cada día trabajar más, pero lo que no podemos cambiar, ni usted ni yo, es la opinión de los ciudadanos y esa opinión me la hicieron llegar a mí por escrito diciendo que estaban muy contentos con el plan y, además, lo han recogido los medios de comunicación. En ese sentido, tengo que decirle que discrepo de usted.

Efectivamente, la función preventiva se está cumpliendo. Hay más policía en la calle y los ciudadanos —no yo— dicen que han percibido en Las Palmas una disminución muy importante, sobre todo, como le he dicho, en los robos con tirón y con intimidación.

Le he dicho también que me parecía absurdo ser triunfalista en cualquier tipo de planteamiento. Hay que seguir trabajando entre todos. Yo no vengo aquí a vender nada, porque no es mi obligación. Mi obligación, y por lo que a mí me pagan, es por conseguir que los ciudadanos tengan cada día mejores condiciones de vida. No dude de que yo de siempre he sido muy respetuosa, porque quiero corresponder a aquello por lo que se me paga. Yo no vengo a vender nada. Pretendo hacerlo lo mejor posible y dar unos buenos resultados y, de momento, me satisface que la confederación estatal de asociaciones de vecinos haya valorado positivamente el plan. No le puedo decir nada más.

— **VALORACION DE LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PRESENCIA POLICIAL PARA LA CIUDAD DE BARCELONA DESDE EL 1-1-95. FORMULADA POR EL SEÑOR FERNANDEZ DIAZ (GP). (Número de expediente 181/001306.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta de don Jorge Fernández Díaz, sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del Plan de presencia policial para la ciudad de Barcelona, desde el 1 de enero de 1995.

Tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Quiero dar las gracias también a la señora Secretaria de Estado por su comparecencia ante esta Comisión.

Para intentar evitar el «bis in idem», las reiteraciones, doy por supuesto que la señora Secretaria de Estado conoce perfectamente el contenido de mi pregunta y, con la venia del Presidente, simplemente quiero decir que dado que la señora Secretaria de Estado está utilizando como argumento de autoridad la opinión de la confederación estatal de asociaciones de vecinos y que me consta, sin perjuicio de que su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional, que conoce la ciudad de Barcelona de manera especial, tengo que decirle que todos los vecinos de Barcelona sabemos que las asociaciones de vecinos de Barcelona dejaron, en la práctica, de actuar de una manera pública desde el año 1979, cuando el señor Narcís Serra

pasó a ser alcalde de Barcelona. Precisamente uno de sus máximos dirigentes —y lo digo con respeto, afecto y consideración hacia su persona, el señor Lluís Reverter— pasó inmediatamente a hacerse cargo de responsabilidades, primero, en el ámbito local desde el Ayuntamiento de Barcelona; después, a nivel nacional, en el ámbito del Ministerio de Defensa y, posteriormente, en la Vicepresidencia del Gobierno. Hoy en día las asociaciones de vecinos de Barcelona no tienen presencia pública, por lo menos si la valoramos desde la perspectiva de su presencia en los medios de comunicación acreditando una actividad pública. Lo digo simplemente en el terreno de la discrepancia cordial, pero clara, con un elemento de valoración y de autoridad, desde el punto de vista del juicio que a la opinión pública le merece la puesta en práctica de este plan, en lo que hace referencia a la ciudad de Barcelona, que es a lo que se contrae exclusivamente el contenido de mi pregunta.

En relación con el Plan de presencia policial, es evidente que mi Grupo Parlamentario valoró positivamente dicho plan en lo que se refiere a la exposición de motivos y a la consecución de unos objetivos concretos que, en la medida en que sean cuantificables —como decía Lord Kelvin—, escapan de las discusiones bizantinas para ir a lo concreto.

Se concretaban esos objetivos en la potenciación de la presencia policial en la calle y en la disminución del tiempo de respuesta a las llamadas urgentes al 091. Es evidente que son susceptibles de una medición muy concreta.

Ese plan se extendía a esas once ciudades, a las que ya hemos hecho referencia, y, en cuanto a la ciudad de Barcelona, pasaba de un diagnóstico previo de esa situación estableciendo, por ejemplo, como datos de partida, el que el total de funcionarios policiales había pasado de 2.665, en el año 1992, a 2.111, en el año 1994, con una disminución de más de un 20 por ciento de funcionarios policiales, que se elevaba al 55 por ciento cuando hacíamos referencia a los funcionarios destinados precisamente a esa actividad que ahora pretende potenciar el plan, que es presencia policial en la calle a través de los radiopatrullas o los grupos de atención al ciudadano, que habían pasado de 759, en el año 1992, a 341, en el año 1994. En los vehículos Zeta de 34, en el año 1992, se había pasado a 19, en el año 1994, con una disminución de casi el 50 por ciento.

Es evidente que si a esos datos le sumamos el que Barcelona, por razones obvias, es la segunda capital de España en lo que hace referencia al volumen de delitos, en el primer semestre de 1994 esa cifra de delitos se elevaba a 31.680, se colegía claramente la importancia de este Plan de presencia policial en la ciudad de Barcelona.

No tendría sentido que a 16 de marzo, a los dos meses y medio de entrada en vigor del plan ya le pidiéramos una evaluación integral. Hemos pedido lógicamente su comparecencia para que nos haga referencia a una primera evaluación y que, por otra parte, dé respuesta a si se han asumido o no los compromisos que para esta fecha son exigibles. Entendemos que para esta fecha es exigible el cumplimiento de las previsiones que se contemplaban en el plan para la primera fase; es decir, para entrar en vigor con

fecha primero de enero de 1995. Parece razonable que a 16 de marzo de 1995 le digamos: Lo que estaba previsto que se cumpliera con fecha primero de enero, ¿cómo está? Le recuerdo —digo le recuerdo porque, sin duda, lo sabe muy bien la señora Secretaria de Estado— que estaba previsto, en cuanto a primera fase, que los efectivos de los grupos de atención al ciudadano pasaran de los 341 que había a 512; por tanto, con un incremento porcentual del 50,1, en cifras absolutas, de 171. En lo que hace referencia a la disminución del tiempo de respuesta a las llamadas urgentes al 091, que el tiempo que existía en el año 1994, de 10 minutos de promedio, se redujera en 1,3, de tal suerte que pasara a una previsión temporal de respuesta a esas llamadas de 6 minutos 45 segundos. Sí le pediría a la señora Secretaria que me conteste concretamente.

Hago gracia en esta primera intervención de otros aspectos colaterales también a la seguridad, y sobre todo a ese concepto de seguridad integral al que ha aludido la señora Secretaria de Estado, concepto que yo comparto porque es evidente que la seguridad no es sólo el marco en el que deben desarrollarse las libertades y los derechos de los ciudadanos, sin perjuicio de que es condición previa para que los derechos de los ciudadanos puedan ejercitarse con absoluta libertad que se dé un marco global de seguridad. Yo comparto ese concepto de seguridad integral y a los efectos de coadyuvar al cumplimiento y a la consecución de una seguridad integral, en la línea del objetivo que perseguía el Plan de presencia policial, sería bueno que tuviéramos presentes algunas de las reivindicaciones que, entre otras cosas, sabe S. S. que está planteando el Ayuntamiento de Barcelona.

Puesto que usted ha aludido —y con razón— a la colaboración, con independencia de la adscripción política de los primeros ediles de las ciudades en donde se ha puesto en marcha este Plan Belloch —como se le conoce en terminología periodística—, le quiero recordar a la señora Secretaria de Estado que hay unas reivindicaciones muy claras del Ayuntamiento de Barcelona en relación con esta labor preventiva de los Cuerpos de Seguridad del Estado y que hay peticiones que parecen razonables. Por ejemplo —con esto concluyo en esta primera intervención—, usted sabe que si estamos hablando de lo importante que es reducir los tiempos de respuesta a las llamadas urgentes del 091, parece razonable que ustedes instaran a la Compañía Telefónica Nacional de España a suscribir convenios que permitieran que esas llamadas fueran gratuitas. Eso parece bastante razonable porque, exceptuando —si me permite la redundancia— las excepciones que confirman la regla general, nadie llama al 091 por amor al arte; llama cuando considera que está en una situación de necesidad. Parece razonable —insisto— que esas llamadas, que es cierto que es importante que se reduzca su tiempo de respuesta policial, sean gratuitas. Podríamos hablar del 091, pero también de otros servicios de urgencia, como el 092, 080, 081 y la posibilidad de su impresión digital. Lo digo a título de ejemplo porque, en todo caso, me reservo, con la venia de la Presidencia, en una segunda intervención y en función de la respuesta de la señora Secretaria de Estado, ampliar esta intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): De entrada, me va a permitir que discrepe de la primera afirmación que ha hecho su señoría.

Por suerte o por desgracia, Barcelona es la ciudad de España que más y mejor conozco porque es donde vivo. Además, en todo el tema relativo a la seguridad ciudadana llevo muchos años teniendo participación en Barcelona, desde otras responsabilidades, y puedo decir que contribuí de una forma muy importante a que en esta ciudad se estén celebrando los juicios rápidos en la forma en que perfectamente conoce su señoría. Precisamente porque conozco muy bien esa ciudad no puedo compartir la aseveración que usted ha hecho de que las asociaciones de vecinos no existen en Barcelona. Sabe usted que eso no es verdad. Sabe que, felizmente, en Barcelona está el consejo de seguridad urbana, que está siendo copiado por muchas otras ciudades y que es un modelo de los cauces participativos, entre otros, de las asociaciones de vecinos. Tengo que decirle, porque yo he estado en ese consejo de seguridad urbana, que miembros muy cualificados de su Partido están colaborando y participando de una forma muy constructiva. En ese sentido quiero decir que ahí están representadas las asociaciones de vecinos en Cataluña, con un papel muy importante.

Hecha esta observación, yo también le voy a dar —y no quisiera ser reiterativa— los datos que usted me pedía. El total de personas que forma los grupos de atención ciudadana y grupos de prevención de delincuencia que están en este momento en Barcelona es de 984, frente a los 804 que había en 1994; en el número de vehículos Zeta se ha pasado de 258 a 294; en motos se ha pasado de 20 a 28; el tiempo de respuestas del 091, sobre el que usted me preguntaba, ha disminuido en este momento de diez minutos a siete. Sabe perfectamente que la ciudad, para ser más operativos, se ha dividido en 44 sectores y que hay una gran colaboración con la policía local, de tal manera que hay un trabajo conjunto importante en el marco de presencia policial. Le diría que el número de atracos a bancos en la ciudad de Barcelona ha disminuido en un 14,2 por ciento; los atracos a establecimientos, en un 14,8 por ciento; los robos de coches, en un 25 por ciento; los robos con violencia en las calles, el 48 por ciento, y ese dato se ha puesto de manifiesto en una reunión que he tenido con asociaciones de comerciantes de Barcelona que, pese a lo que usted dice, sí existen y tienen voz y opinión.

Creo, además, que Barcelona es una ciudad privilegiada, porque los juicios rápidos llevan dos años en funcionamiento y con absoluta normalidad en cuanto a su celebración. Por tanto, junto a esa disminución de la delincuencia, que yo creo que es objetiva, se da el hecho de que las personas que cometen hechos delictivos sean enjuiciadas en una marco de 15 ó 20 días.

Le diría, sin hacer triunfalismos, que Barcelona, desde el punto de vista de la presencia de policía en la calle, es de los sitios más privilegiados de Europa. Le puedo decir que

en Barcelona en este momento hay una media de 4,5 policías por mil habitantes, me parece que hay que reconocerlo así, dando también las gracias al Ayuntamiento de Barcelona por la colaboración que ha prestado. Ese incremento se ha producido, la disminución de la delincuencia es la que he dicho antes con esos datos y creo que Barcelona está sirviendo de modelo para muchas otras ciudades, para aquellos mecanismos participativos que están establecidos, como es el Consejo de seguridad urbana, en el que —insisto— su Partido tiene una intervención muy positiva, que yo también agradezco. Creo que el modelo de Barcelona, en cuanto a canales institucionales de participación, nos convence y vamos a intentar que se siga en otras ciudades.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Sin duda comparto la opinión de la señora Secretaria de Estado en cuanto a que el Consejo de seguridad urbana de Barcelona es una iniciativa digna de reconocimiento y digna también de imitación en otras ciudades, sin perjuicio de la autonomía local. Por supuesto, me consta muy directamente la aportación y la participación de representantes de mi Partido en ese Consejo de seguridad urbana. En todo caso, como no quiero debatir sobre otra cuestión, mantengo lo dicho. Evidentemente, la opinión de S. S. es tan respetable como la mía, o la mía tan respetable como la de S. S., y me quedo con lo que he dicho: que difícilmente se puede sostener a estas alturas que el Plan de presencia policial ya es un éxito en Barcelona —entre otras cosas porque a los dos meses y medio sería como mínimo aventurado—, que es un éxito y que la ciudadanía, que los barceloneses —ahora sí que estamos hablando no a nivel provincial sino local— nos sentimos dichosos del nivel de seguridad ciudadana. No voy a hacer sangre, entre otras cosas porque determinadas responsabilidades casi imprimen carácter, pero creo que el triunfalismo en esta materia, y en lo que hace referencia a nuestra ciudad, dista de ajustarse a la realidad.

En todo caso, siguiendo con la brillantez de la iniciativa y de los trabajos que realiza el Consejo de seguridad urbana, usted sabe que hay determinados planteamientos y reiteración de peticiones que se formulan en el mismo que tienen su responsabilidad de respuesta en el ámbito del Ministerio del Interior, y, por tanto, en el ámbito de la Secretaría de Estado que usted dirige, señora Robles, y que sin duda serían, en cuanto a que se consiguiera una respuesta favorable a esas peticiones, muy coadyuvantes, en sentido positivo, a la mejora de la seguridad ciudadana de Barcelona. Por ejemplo, la finalización de las obras en las comisarías zonales de Barcelona, hablo de Barcelona ciudad; la comisaría zonal de Sants-Montjuïc, Eixample y Nou Barris, por ejemplo; es un tema que está en el ámbito de su competencia. Si se finalizan las obras de esas comisarías zonales, estoy seguro que incrementaremos la presencia policial en las calles de Barcelona y contribuiremos, sobre todo desde el punto de vista de la prevención, a la disminución de la delincuencia común, que es uno de los objetivos que persigue fundamentalmente el plan de presencia

policial. En ese sentido quisiera que me informara sobre la construcción de las comisarías de barrio en el distrito de Las Corts, que sin duda S. S. conoce muy bien, o sobre cuál es la posición del Ministerio del Interior en relación con una petición y un debate ciudadano. Estoy hablando ahora del plan de presencia policial en la ciudad de Barcelona. Usted sabe que hay un debate ciudadano, que se va a incrementar en la proximidad de las elecciones locales del 28 de mayo, en relación con el restablecimiento de determinadas figuras que tradicionalmente habían tenido una gran presencia en la ciudad de Barcelona. Me estoy refiriendo a los serenos y los vigilantes. ¿Cuál es la opinión del Ministerio del Interior en relación con el restablecimiento de las figuras de los serenos y vigilantes, que algunas fuerzas políticas han planteado ya en el Consejo de seguridad urbana? Por lo menos la fuerza política a la que yo represento en este momento y en este acto procesal ha planteado en el Consejo de seguridad urbana el restablecimiento de esas figuras, sobre las que se puede opinar, pero que han merecido, en todo caso, algunos juicios negativos, cuando no despectivos, de algunas autoridades del Ayuntamiento de Barcelona, no me atrevo a decir que del Ministerio del Interior.

Por último, ya lo he manifestado anteriormente, creo que directamente relacionado con la consecución del objetivo de la reducción del tiempo-respuesta de las llamadas urgentes al 091 está el que se inste, a través de la Compañía Telefónica y mediante convenios o cualquier otra fórmula jurídica que consideren oportunos, a que dichas llamadas sean gratuitas. Eso sí que sería dar un servicio al ciudadano. No parece razonable que una persona tenga que pagar por una llamada al 091. Y no quiero recordar aquí debates parlamentarios donde se aludía al costo del 091, siendo así que normalmente, salvo que sean los policías los que llamen a través de ese número, es una llamada que va por cuenta del ciudadano.

Estos temas que he apuntado se han planteado en el Consejo de seguridad urbana. Lo digo porque yo comparto con usted, señora Robles, la bondad de esa iniciativa del Consejo de seguridad urbana de la ciudad de Barcelona, pero no podemos —y sobre todo no deben ustedes desde el Ministerio del Interior— estar a las maduras y no estar a las duras, es decir, valorar positivamente esas iniciativas, valorar positivamente la colaboración que institucionalmente produce el Ayuntamiento de Barcelona y otras instituciones —usted alude, por ejemplo, a las asociaciones de vecinos y yo tengo un juicio más descriptible, desde el punto de vista valorativo, de su actividad en este caso concreto del que tiene S. S.—, tomarlo sólo para lo que nos interesa y no para lo que no nos interesa.

Si da una respuesta favorable a estas peticiones que se han planteado en el seno del Consejo de seguridad urbana, estoy seguro que en una próxima comparecencia de la señora Secretaria de Estado ante esta Comisión de Justicia e Interior la valoración del impacto que en relación con la consecución de los objetivos previstos en el plan de presencia policial en la ciudad de Barcelona tenga en el transcurso de próximas semanas o unos próximos meses, podrá ser más positiva. En todo caso, le reitero la voluntad de co-

laboración de mi Grupo Parlamentario y también de mi Partido en este Consejo de seguridad urbana para coadyuvar conjuntamente a la consecución de ese objetivo.

Termino simplemente diciendo que no quiero perderme en las cifras, pero usted ha aludido, señora Secretaria de Estado, a que de diez minutos hemos pasado a siete minutos. Aquí hay una pequeña falta. El programa previsto en la primera fase decía que íbamos a pasar a 6,45 minutos, por lo que van quince segundos por encima del tiempo previsto.

Lo que no ha quedado claro, y le rogaría que me lo contestara si es posible porque con estos bailes de estadísticas me pierdo, es lo siguiente. El proyecto en la primera fase, en cuanto a efectivos en los grupos de atención al ciudadano, consistía en incrementarlos en 171, pasando de 341, que había en el momento de elaboración del plan, a 512 para el primero de enero. No sé si usted lo ha dicho. Si ha sido así no me he enterado y le rogaría que lo repitiera. Si no lo ha dicho, le pediría que lo vuelva a decir para que las series estadísticas fueran homogéneas y me permitieran hacer comparaciones.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Secretaria de Estado de Interior.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Creo que en mi intervención, y sobre todo en la exposición previa, he dicho que me negaba en rotundo a ser triunfalista en el planteamiento del plan de presencia policial. A la afirmación de S. S. de que yo había sido triunfalista, tengo que contestar que no es mi intención ni lo va a ser nunca. En la seguridad ciudadana nunca podemos ser triunfalistas porque nunca alcanzaremos el máximo que los ciudadanos tienen derecho a exigirnos. En ese sentido no me tome usted por triunfalista, porque no lo voy a ser nunca.

Usted habla, en cuanto a las llamadas al 091, de que nos hemos desviado quince segundos. La verdad es que nos hemos salido un poco del margen, pero intentaremos que esos quince segundos disminuyan. Le voy a decir una cosa con relación a las llamadas del 091 en este plan de presencia policial, y eso no sólo sirve para Barcelona sino para toda España. Yo creo que se ha conseguido, y es un esfuerzo de hace muchos años de gobierno socialista, no solamente de la actuación del plan, se ha conseguido que la policía esté cada día más cerca del ciudadano. Hemos pasado de un país en que la policía era puramente el enemigo, el represor, a ser la policía amiga y que la gente quiera más policía en la calle. En cuanto a las llamadas al 091, que tanto le preocupan a usted y que yo comparto, debo decir que precisamente este plan a lo que ha contribuido es a ese mayor acercamiento de la policía a la sociedad. Me comentaban el otro día los jefes superiores de policía, en una reunión que tenemos periódicamente para seguir el cumplimiento del plan, que ese acercamiento de la policía a los ciudadanos ha hecho que se hayan disparado las llamadas al 091, porque la gente muchas veces llama a ese número, aunque no sea nada más que para pedir información. ¿Por qué? Porque hemos conseguido que, de alguna manera, la

policía cada día esté más cerca de los ciudadanos. Yo creo que ése es un éxito, que es un éxito de todos. Yo reconozco —y lo he dicho en público— que su Partido en la ciudad de Barcelona ha hecho un esfuerzo importante precisamente en materia de seguridad ciudadana. Yo creo que ésa es la línea, creo que no se puede hacer una utilización partidista del tema de seguridad ciudadana y en ese sentido yo alabo su responsabilidad.

En cuanto a los números, lo que yo he hecho ha sido unir los números del grupo de atención ciudadana y del grupo de prevención de delincuencia, y le puedo decir que, efectivamente, se ha pasado de 804, sumando los dos, a 984, y en concreto en la ciudad de Barcelona el cumplimiento previsto es el 100,6 por ciento, es decir, se han incrementado en un 0,6 por ciento —ya sé que es poco, pero también los 15 segundos que usted decía son pocos— el número de personas que íbamos a destinar a este plan.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Popular me ha indicado que en la anterior solicitud de aplazamiento que ha formulado el señor Gil Lázaro ha olvidado incluir la pregunta número 9, suscrita por don Julio Padilla Carballeda. Por tanto, aclaro a SS. SS. que hay que incluir estas preguntas entre las que han quedado aplazadas.

— **VALORACION DE LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PRESENCIA POLICIAL PARA LA CIUDAD DE MALAGA DESDE EL 1 DE ENERO DE 1995. FORMULADA POR EL SEÑOR SOUVIRON GARCIA (GP). (Número de expediente 181/001310.)**

El señor **PRESIDENTE**: Doy la palabra ahora a don Federico Javier Souvirón García para que formule su pregunta, que figura en el orden del día con el número 11, sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del plan de presencia policial para la ciudad de Málaga desde el 1 de enero de 1995.

El señor **SOUVIRON GARCIA**: El Ministerio de Interior, al reconocer la necesidad de establecer, entre las grandes ciudades de España, un plan de seguridad ciudadana en Málaga, la verdad es que acertó plenamente. El diagnóstico no admitía la más mínima duda. Según el último informe oficial de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, basado en las denuncias tramitadas en sus juzgados, durante el año anterior se había producido una media de diez robos a la hora, cifra significativa sobre todo si tenemos en cuenta que no todos los delitos se denuncian. Por cierto, y hablando de la Fiscalía, yo animaría al Gobierno y a la Secretaría de Interior a que los datos de la memoria del Fiscal General del Estado en estos temas fueran iguales y coincidieran con los que facilita el Gobierno, porque en la memoria de la Fiscalía se observa que esta coincidencia no se produce y que siempre son inferiores los datos del Gobierno.

El 77 por ciento de los comerciantes del centro histórico de Málaga consideran que la presencia policial es es-

casa o nula y denuncian la falta de protección de sus locales durante la noche, que es el momento en que se producen precisamente más incidencias y más situaciones delictivas, circunstancia que, por otra parte, podemos trasladar perfectamente a las barriadas periféricas de la ciudad. Los ciudadanos conviven día a día con la mendicidad, que en ocasiones llega a ser coactiva cuando deriva del consumo de drogas y de la venta ilegal de tabaco de contrabando, sin que las autoridades reaccionen ante el peligro de que la red de venta de tabaco pueda encontrar en el futuro mayor rentabilidad económica en la venta de sustancias estupefacientes, como ha ocurrido en otros lugares.

Este es el escenario, a grandes rasgos, en el que se pone en práctica el plan de presencia policial el 1 de enero de 1995 y es sobre este escenario sobre el que pregunto a la señora Secretaria de Estado de Interior cómo valora el desarrollo del plan de presencia policial en Málaga.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Secretaria de Estado de Interior tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Efectivamente, cuando Málaga se incluye en el plan de presencia policial es porque somos conscientes de que es una de las ciudades en las que hay esa sensación psicológica de una inseguridad, sobre todo, como usted muy bien decía, en el ámbito de los comerciantes; eso lo habíamos contrastado también en las encuestas y en los estudios que habíamos hecho.

Le voy a volver a dar los números, aunque tal vez les aburran un poco; ya sé que no son muy significativos, pero ésa sí que es una realidad incontestable. En Málaga, en concreto, en el personal destinado solamente a este plan se ha pasado de 223 a 259; el número de vehículos Zeta ha pasado de 35 a 40. En Málaga se ha hecho un esfuerzo muy importante, porque así lo veían sobre todo asociaciones de vecinos y demás, en un mayor acercamiento físico, por decirlo de alguna manera, de la policía a los ciudadanos, y por eso se ha hecho un esfuerzo muy importante, sobre todo en el tema de motos y en el tema de patrullas a pie. En cuanto a las motos, se ha pasado de 5 a 16, y patrullas a pie, que no había destinadas específicamente a este plan, hay en este momento 14. En cuanto a la respuesta del 091 se ha pasado de 8 a 6 minutos.

Lógicamente cada gobernador civil, cada jefe superior de policía, y cada comisario han visto las particularidades de cada una de las ciudades. En Málaga ha habido un contacto y un trabajo muy serio con el Ayuntamiento, y como fruto de la reflexión que han hecho tanto el Gobernador Civil como el Ayuntamiento, se ha decidido dividir la ciudad en once sectores y que este incremento de patrullas a pie tuviera un contacto directo con los ciudadanos entrando en los comercios muchas veces a saludar y decir: hola, buenos días, por decirlo de alguna manera.

La valoración que a mí me llega de la ciudad de Málaga es muy positiva, porque se ha producido —y yo creo que esto hay que reconocerlo— un mayor acercamiento sobre todo al sector del comerciante, al sector del comerciante que no tenía tanto la impresión de que la policía estaba

cerca. En estos dos meses y medio la consigna que se está dando desde el Gobierno Civil es que haya ese acercamiento físico real, sobre todo en la zona centro de Málaga.

Por tanto, yo hago la misma valoración que he hecho en los casos anteriores y que no quisiera repetir. No podemos ser triunfalistas en un plazo de dos meses y medio. Hay una realidad objetiva, que es que ha habido un incremento en los números que he dicho; que en Málaga, para ser más operativos, ha existido esta división en once sectores y que se ha hecho un hincapié especial en todo lo relativo en patrullas a pie y patrullas en moto para que existiera precisamente ese mayor acercamiento a los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Souviron.

El señor **SOUVIRON GARCIA**: La verdad es que a mí que vivo en Málaga —desde el martes estoy aquí, pero vivo en Málaga— me da la impresión, señora Secretaria de Estado, de que usted confunde la realidad con el deseo, y desde luego los deseos nosotros los compartimos; las realidades ya no tanto. La sensación que a mí se me transmite en Málaga es que la falta de seguridad que se ha venido acrecentando entre los ciudadanos en los últimos años no ha disminuido. Hasta ahora el plan de seguridad ciudadana —el plan Belloch, como se conoce, señora Secretaria de Estado de Interior— nos da la impresión de que en Málaga se ha concretado en dos cosas: en primer lugar, en una campaña propagandística de lanzamiento y, en segundo lugar, en recientes manifestaciones de autoridades implicadas en el plan, mostrando su satisfacción, pero nada más. No nos da la impresión de que haya pasado nada más. Por acudir al refranero, mucho ruido y pocas nueces, señora Secretaria de Estado de Interior.

Frente a las autocomplacientes manifestaciones de las autoridades policiales implicadas en el plan, hay también otras opiniones; opiniones de personas que están a pie de obra, como por ejemplo, los sindicatos policiales, y en esto coinciden todos. Yo, por no referirme a todos y cada uno de ellos, voy a tomar las manifestaciones realizadas por uno de ellos, en concreto por el Secretario General del Sindicato Profesional de Policía Uniformada, que textualmente dijo: El plan de seguridad es una mentira, porque no se pueden multiplicar los policías ni se han puesto los medios para su ejecución. Algo deben saber estos señores cuando ya digo que están a pie de obra. La verdad es que si nos preguntamos por qué hasta este momento el plan de seguridad ciudadana en Málaga no es cierto, tendremos que decir que es porque en lo que se refiere al aumento del número de funcionarios en realidad no se ha producido tal. Por ejemplo, hay 25 funcionarios que han pasado a la segunda actividad y que, por tanto, han dejado de prestar servicios directamente y no se han cubierto esas plazas.

Lo que sí se ha producido, como decía antes mi compañera, al igual que en Las Palmas de Gran Canaria, es una redistribución de funciones. Pues bueno, quienes antes patrullaban en furgón ahora lo hacen a pie, pero no hay, ni muchísimo menos, más funcionarios. Por otra parte, en Málaga normalmente vivimos el desplazamiento de efecti-

vos de la policía a otros lugares cuando es necesario. En este momento, por ejemplo, cien funcionarios se encuentran en Sevilla y en el pasado mes de febrero dos secciones y seis vehículos fueron trasladados a Santa Cruz de Tenerife con motivo de los carnavales. La verdad es que Málaga, por sus circunstancias —usted lo ha reconocido—, por su sentido turístico, necesita un tratamiento especial y quizá hay otros sitios más tranquilos desde donde podrían desplazarse estos funcionarios.

En cuanto a medios materiales, sí hay cinco coches nuevos, usted lo ha dicho. Uno de ellos está asignado al jefe de la brigada de seguridad ciudadana; otros están siendo utilizados por otros jefes policiales, y en realidad no patrullan de noche. Pero es que además esto no aumenta el número de los vehículos existentes, porque hay muchos que ya no se encuentran en condiciones de patrullar y hay muchos que por el problema de suministro que tiene el Cuerpo Nacional de Policía en Málaga, dado que las empresas suministradoras, por las deudas contraídas, ya ni siquiera suministran los elementos necesarios, están siendo utilizados para cubrir las averías de otros automóviles. La realidad es que tenemos en la calle menos coches Zeta patrullando que en el año 1992; luego no se ha producido un incremento ni muchísimo menos.

La coordinación entre los diferentes cuerpos policiales tampoco es un ejemplo. Usted se refería a los acuerdos con el Ayuntamiento de Málaga. Efectivamente se ha firmado un protocolo entre el Gobierno Civil y el Ayuntamiento de Málaga, protocolo que no se cumple en los propios términos en que dichos acuerdos fueron fijados. En los años 1982, 1983 y 1984 había una mayor coordinación, cuando un miembro de la policía local y un miembro de la Guardia Civil estaban presentes continuamente en la sala del 091 y, a través de ahí, se ejercía la coordinación. Yo no sé si ése es el mejor sistema, no sé si a ustedes les parece que es el mejor. Si no es así, creemos que debían arbitrar algo que facilitara esta coordinación.

En último lugar, lo que también hay, y esto es una cosa clara, es una falta de motivación por parte de los funcionarios; falta de motivación que hace más difícil que se cumpla el plan en sus propios términos. La verdad es que, cuando se producen concentraciones en las que se unen todos los sindicatos policiales representativos del sector, los comisarios, los inspectores, los policías de la escala básica bajo una pancarta que dice: «Dignidad profesional, ya», es muy difícil que cualquier plan prospere si no existe esa motivación. Lo que se dice por parte de todos los sindicatos es que no se ha cumplido el acuerdo marco firmado en el Ministerio en 1992 y que lógicamente estos incumplimientos demuestran una falta de seriedad que tiene a los funcionarios desmotivados y con pocas ganas de ejercer su trabajo adecuadamente, sin perjuicio de que lo hagan con todas sus fuerzas, que muchas veces no sabemos de dónde las sacan. Los funcionarios hacen su trabajo como pueden. Lo único que pasa es que con más motivación, como son humanos, lo harían todavía mejor.

Usted ha dicho antes que la vigilancia y la prevención es obra de todos. La verdad es que es así, pero, sobre todo, es obra de los que gobiernan. Nosotros estamos aquí para

ejercer el control, y, entonces, lo que le decimos, dado que solamente han transcurrido dos meses y que comprendemos que esto tiene que mejorar, es que el panorama que se nos presenta no es precisamente esperanzador. Nosotros hacemos un acto de esperanza; desde luego anunciamos que vamos a controlar el tema porque es muy importante para Málaga, pero, desgraciadamente, desde Málaga, la impresión que tenemos es la que le he expuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Yo creo que S. S. en su intervención se ha quedado en algunos aspectos con noticias de hace tiempo y felizmente superadas. Usted habla del acuerdo-marco de 1992, habla de manifestaciones de sindicatos... Yo creo, porque sé que en su Grupo suelen leer los medios de comunicación, que se habrá enterado perfectamente que se ha llegado a un acuerdo con los sindicatos policiales; que se ha publicado recientemente un acuerdo del Consejo de Ministros en el «Boletín Oficial del Estado» y que ha dejado sin efecto el acuerdo-marco de 1992.

Yo tengo que decirle, porque lo vivo, porque lo sé y porque estoy con ellos, que los funcionarios de policía están absolutamente motivados. Por tanto, sacar de contexto una reivindicación salarial existente un determinado momento, en un marco de negociaciones en el que se encontraban los sindicatos, cuando esas negociaciones han terminado y, además, se ha llegado a un acuerdo con ellos, es un hecho que demuestra que se han quedado un poco pasados en el tiempo. En cualquier caso quiero aclarar que eso está totalmente superado, que se ha firmado un acuerdo con los sindicatos policiales y que los policías están trabajando con absoluta dedicación, no solamente en el plan de presencia policial, sino en todo lo que son sus cometidos.

Usted me dice que vive en Málaga y que en Málaga el plan no funciona. Yo, que vivo en Barcelona, conozco la realidad de Barcelona, pero no conozco tan bien como usted la realidad de Málaga. Pero usted no me puede generalizar. Hábleme de un sector de la población de Málaga que le ha hecho llegar a usted las conclusiones de que el plan no funciona. Yo tengo que decirle que hace 15 días estuve en Sevilla con vecinos de toda Andalucía, y estaban también los vecinos de Málaga. ¿Y sabe qué me dijeron, algunos de ellos frotándose las manos, sin duda, irresponsablemente? ¿Sabe qué pasa? —me decían—. Que como nos hemos quedado sin delincuencia en Málaga, con eso de que tenemos tanta policía en la calle, se están yendo a Torremolinos. ¡Vaya con los de Torremolinos! Eso me lo decían los ciudadanos de Málaga. Por tanto, se supone que tenemos interlocutores distintos. Está bien que haya interlocutores distintos, pero no me hable usted en nombre de todos los ciudadanos de Málaga.

Sigo diciendo, con independencia de que siempre queramos ir a mejor, que hay una realidad y hay un incremento en los números. Y ese incremento de los números es así, tenga la generosidad de reconocerlo, si tampoco pasa nada.

Yo estoy diciendo que es un éxito de todos, no es solamente un éxito del Gobierno, es un éxito de todos los que colaboran y, por qué no, de ustedes que, no siempre, pero en el caso de la seguridad ciudadana, según la experiencia que yo tengo, sobre todo a nivel municipal, suelen tener una política bastante constructiva. Por eso digo que es una excepción, porque en el marco de la política general ustedes no suelen hacer una política constructiva, y me perdonarán que se lo diga.

Por tanto, sigo insistiendo, quizá los interlocutores que usted tiene no coinciden con los que tengo yo, por lo menos en el caso de la ciudad de Málaga.

— **VALORACION DE LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PRESENCIA POLICIAL PARA LA CIUDAD DE VALLADOLID DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 1995. FORMULADA POR EL SEÑOR BURGOS GALLEGO (GP). (Número de expediente 181/001344.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Tomás Burgos Gallego para formular su pregunta sobre valoración de la aplicación y cumplimiento del plan de presencia policial para la ciudad de Valladolid desde el día 1 de enero de 1995.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Señora Secretaria de Estado, la política constructiva quienes al final la tienen que valorar son los ciudadanos. Por tanto, no podemos estar de acuerdo con usted cuando precisamente la intención de voto del Partido Popular crece sin parar.

En todo caso, lo que sí parece evidente es que en esto de la delincuencia no hay estadísticas que valgan. Cada uno de los atentados, de las agresiones que sufren los ciudadanos en nuestras calles es un mundo de sufrimiento. A mí me resulta especialmente desagradable hablar de números o de cifras cuando nos estamos refiriendo a la delincuencia o a la inseguridad ciudadana.

Nosotros lo que le queremos pedir, fundamentalmente yo como representante de los ciudadanos de Valladolid en este caso, es que usted nos haga una evaluación de cuál ha sido el grado de cumplimiento de muchos de los compromisos que se adquirieron en su momento cuando se presentó el plan de presencia policial. No quiero que me hable usted de mejora de las estadísticas, sobre todo cuando en las estadísticas no nos vamos a poner de acuerdo, ni fundamentalmente se ponen de acuerdo las cifras que suministra habitualmente el Ministerio del Interior con las que suministra, por ejemplo, la Fiscalía General del Estado, que en absoluto entiende que, por ejemplo, en la provincia de Valladolid o en la capital de la provincia, se haya producido en estos últimos años un descenso significativo de las agresiones o de los problemas de seguridad ciudadana que sufren cada uno de los vallisoletanos, sino más bien todo lo contrario y que precisamente el grado de diligencias abiertas, por ejemplo en relación con los delitos de hurto o con los delitos de robo con violencia o intimidación ha aumentado notablemente. Yo creo que este tipo de

delitos son los que causan en la población un mayor sentimiento de inseguridad.

Con respecto a estas cuestiones me gustaría que me precisara exactamente su valoración sobre el grado de aplicación de este plan en lo que se refiere a la reorganización de los efectivos policiales que velan por la seguridad ciudadana en la ciudad de Valladolid, sobre la incorporación de nuevos efectivos, si eso se ha producido; sobre la incorporación de nuevos vehículos o de nuevas dotaciones materiales de las que estamos muy faltos en esa ciudad, y, sobre todo, sobre algunos aspectos que considero extraordinariamente relevantes para nuestra capital, como, por ejemplo, la implantación de nuevas comisarías de distrito o la puesta en funcionamiento de los juicios rápidos. Yo creo que, por encima de esa guerra de cifras y de estadísticas que considero absolutamente improcedentes como justificación de una política, hay que ir a las realizaciones concretas y, sobre todo, a los compromisos que ustedes adquirieron cuando se puso en marcha este plan, que creo que son objeto en estos momentos de la valoración de todos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Al hilo de su intervención, cuando hablaba de las estadísticas, de las memorias de la Fiscalía, tengo que decirle —y era algo que tenía apuntado aquí para contestar a uno de sus compañeros que le ha precedido en el uso de la palabra—, aunque obviamente yo sé que ustedes saben perfectamente esto y a mí no me gustaría venir a dar lecciones a este foro, que no tienen absolutamente nada que ver los criterios que se utilizan en la estadística judicial con los criterios que se utilizan en la estadística policial. Yo no sé si usted conoce el mundo de los juzgados y de las fiscalías, supongo que sí, pero yo que lo conozco mucho por razones evidentes sé que la estadística judicial no tiene absolutamente nada que ver con la estadística policial. Por tanto, en la estadística judicial, cuando se incoan diligencias previas, no quiere decir siempre que haya un hecho delictivo; mientras que la estadística policial es porque ha habido un hecho delictivo concreto.

Por eso es muy peligroso, estoy de acuerdo con usted y lo he dicho al principio de mi intervención, perdernos simplemente en las cifras y en las estadísticas, porque no hay nada más fácil de manejar que las estadísticas, incluida la intención de voto que usted dice del Partido Popular. Dejemos que llegue el momento de las elecciones y ya veremos. No hablemos, por tanto, de estadísticas y de números. Es la medida en que retomo su intervención, dejemos también las estadísticas de la intención de voto. Aun así, no le importe que le diga los números de Valladolid, porque quizá es uno de los sitios donde el plan es mayor, desde el punto de vista objetivo de la presencia policial, de las once ciudades. El número de personal ha pasado de 170 a 237; los vehículos Zeta de 51 a 58; las patrullas a pie de 21 a 30; el tiempo de las respuestas del 091 ha descendido de seis a tres minutos y los hechos delictivos han bajado de 500 a

383, lo que implica —si los números no me fallan— una disminución del 23 por ciento. Puedo decir, no con triunfalismo sino simplemente con realismo y por constatación de lo que dicen las asociaciones de vecinos (como comprenderá, yo, que sigo muy de cerca este plan, no me reúno sólo con quien se supone que me encantaría que me halagara los oídos sino, al contrario, con quien es crítico, porque ésa es mi forma de trabajar; yo creo que sólo mejoramos oyendo las críticas porque así sabemos dónde están nuestros defectos) en concreto, los vecinos de la ciudad de Valladolid, por lo menos los que han hablado conmigo, que a lo mejor no coinciden con los que han hablado con usted, me hacen una valoración francamente positiva del plan en esa ciudad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Ya me temía que iba a ser usted excesivamente optimista y que se iba a perder en las grandes declaraciones y no iba a entrar a valorarnos exactamente cuáles han sido las actuaciones concretas que el Ministerio ha puesto en marcha, a lo largo de los últimos tiempos, en la ciudad de Valladolid.

Probablemente Valladolid ha sido la ciudad más castigada en cuanto al abandono de efectivos policiales en los últimos años. Valladolid ha perdido prácticamente 150 ó 160 miembros de la Policía Nacional en los últimos años. Me dice, además, que se ha producido un notable incremento de la presencia de policías en la calle. Usted conoce perfectamente que en Valladolid hay una unidad de intervención policial y que para tener esos aumentos tan espectaculares ustedes valoran la incorporación de esta unidad de intervención. Usted sabe que estas unidades de intervención no están de forma permanente en las ciudades, y mucho menos en Valladolid, y que su grado de movilidad es muy importante; usted debe conocer el número de días al año que esas unidades pasan fuera de la ciudad. Por tanto, no es admisible, en ningún caso, que ustedes utilicen, para engordar las cifras y maquillarlas, unas unidades que no son estables en la capital de provincia a la que yo me refiero.

Ustedes han puesto en marcha una serie de iniciativas en la provincia de Valladolid, pero es bueno también echar la vista atrás y entender exactamente qué es lo que está pasando en nuestra ciudad. Valladolid, como digo, ha venido perdiendo una media de efectivos de 30 personas por año en los últimos cinco años; hemos pasado de 1.025 efectivos policiales a 870. Con su pretendido aumento ni siquiera vamos a poder recuperar las cifras que teníamos en 1990. De los 86 integrantes del cuerpo que causaron baja en los últimos años sólo se han ofertado diez vacantes. Además, estas bajas se producen precisamente entre las escalas superiores del Cuerpo Nacional de Policía, entre los inspectores, los subinspectores y los oficiales. Desde 1993 han causado baja 41 miembros de estas escalas y sólo se han cubierto cinco. ¿Cómo puede ser compatible esto con el incremento de los servicios callejeros que ustedes pre-

tenden ofertar con el plan? Yo se lo voy a decir. Simple y llanamente, poniendo en la calle a personal de los servicios administrativos del Cuerpo Nacional de Policía que en la provincia de Valladolid tienen más de 45 ó 50 años en muchos casos, personal que se incorpora en estos momentos con motivo de la rectificación de la edad en que se pueden desarrollar tareas operativas tras la aprobación de la Ley de segunda actividad que se produjo el año pasado. Es decir, están ustedes poniendo en la calle a un personal que nosotros entendemos que no es el más cualificado para garantizar una efectiva protección de los ciudadanos.

Tanto que habla de las asociaciones de vecinos entenderá que su principal reivindicación en la capital de la provincia de Valladolid se refiera al establecimiento de, al menos, dos comisarías de distrito en nuestra ciudad, en dos barrios como Las Delicias y Parquesol, que por el número de habitantes y por su especial configuración tienen un interés especial en desarrollar una presencia policial activa. No se va a desarrollar ninguna de estas iniciativas. Ustedes no van a poner en marcha ninguna comisaría de distrito. Por tanto, en Valladolid no se va a cumplir uno de los objetivos específicos y más relevantes, probablemente, que ustedes tenían en su plan de presencia policial. Y estoy seguro que se lo han dicho las asociaciones de vecinos, si es que usted se reúne realmente con ellas y no con aquellos representantes que le busca el delegado del Gobierno para que le halaguen sus oídos.

Otro de los aspectos que nos interesa especialmente es la coordinación entre la Policía municipal y la Policía nacional, un dato muy relevante del grado de improvisación con el que este proyecto se ha puesto en marcha en Valladolid y del que, sin embargo, usted está tan satisfecha es que ni siquiera los responsables de ambos cuerpos se han puesto de acuerdo sobre cuál debe ser la coordinación de estos dos servicios. En un primer momento se habló de distribuirse las áreas de la ciudad entre la Policía municipal y la Policía nacional, sin duda haciendo gala de un desconocimiento absoluto de cuáles son las competencias de cada uno de los cuerpos. Afortunadamente, y después de haberlo anunciado públicamente, rectificaron tanto el Delegado del Gobierno como el Alcalde de Valladolid y nos hablaron de que finalmente conocían cuáles eran las competencias de cada cuerpo y que no se podía hacer una estructuración por áreas de cobertura y que en unas áreas determinadas de la ciudad sólo interviniera la Policía municipal y en otras sólo la Policía nacional, lo cual, además de ser una barbaridad, denota el grado de conocimiento que tienen algunos responsables de lo que es el funcionamiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Respecto a la utilización conjunta de las salas de emergencia por parte de los servicios del 091 y del 092, me gustaría saber si ya hay un acuerdo sobre cómo se va a hacer esa actuación conjunta, porque siguen sin estar de acuerdo sobre el mecanismo real de coordinación de las actuaciones y funciones de ambos cuerpos. Al principio se nos dijo que iba a haber policías municipales y policías nacionales mezclados en las salas de ambos servicios y después se nos ha dicho que iba a haber un solo servicio con policías de ambos cuerpos. En definitiva, siguen sin ponerse de

acuerdo sobre el grado de coordinación, y han pasado ya tres meses desde que tenía que haber empezado a ser operativo ese mecanismo de coordinación entre unos cuerpos y otros.

Respecto a los tiempos de respuesta del 091, que usted maneja, cuando los ciudadanos lo oigan probablemente se sonrían. Es absolutamente inasumible que, por ejemplo, en la ciudad de Valladolid, que tiene amplísimas zonas sin cobertura policial de ningún tipo, pueda haber una respuesta del 091 en tres minutos. Probablemente es una cifra que usted maneja más con espíritu cosmético que otra cosa, pero no tiene nada que ver con la realidad de la respuesta policial, al menos en mi ciudad.

No quiero reiterar algo que los cuerpos de seguridad del Estado han puesto de manifiesto en mi ciudad, y es la ausencia de cobertura de las vacantes o el grado de envejecimiento del cuerpo porque no se van incorporando promociones jóvenes. Aproximadamente el 50 por ciento de los efectivos policiales en Valladolid tienen más de 45 ó 50 años, por lo que entendemos que en muchos casos no es el personal más eficaz a la hora de realizar patrullajes callejeros.

A nosotros nos preocupa especialmente el material del que no ha hecho la más mínima mención. La Jefatura Provincial de Valladolid tiene 143 automóviles, de los cuales el 40 por ciento no está operativo en este momento. Tenemos un grado de obsolescencia de nuestros vehículos absolutamente incompatible con cualquier signo de eficacia o de avance en las posibilidades de atención a los ciudadanos. La Jefatura Superior de Policía solicitó 25 vehículos, de los cuales, según mis noticias, sólo han aparecido cuatro, con lo cual y teniendo en cuenta que desde hace dos años hemos perdido en Valladolid cuatro vehículos Zeta sólo en vehículos y hemos pasado de diez a seis, comprenderá que no podemos ser muy optimistas con respecto a esas posibilidades de atención de las que usted nos hablaba.

Y para finalizar mi intervención, me gustaría conocer cuáles son las previsiones exactas sobre la puesta en funcionamiento de los llamados juicios rápidos. La verdad es que en Valladolid tenemos constancia de que no existe ese acuerdo al no haberse llegado a una solución sobre esta cuestión, que la Comisión provincial de policía judicial, de la que forma parte, como usted conoce perfectamente, el Presidente de la Audiencia, el Fiscal Jefe, el Juez Decano y los máximos responsables del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, no ha avanzado, en absoluto, en sus contactos con el Delegado del Gobierno y se nos anuncia que Valladolid va a ser, sin ninguna duda, la última de todas estas capitales en las que se van a poner en marcha los juicios rápidos, si es que eso se produce finalmente. A mí me gustaría que nos confirmara usted si es correcto lo que el Delegado del Gobierno nos comunicaba, hace tan sólo unas pocas semanas, en el sentido de que esos juicios rápidos iban a ponerse en marcha en Valladolid antes del verano, y si comparte el criterio de que esos juicios rápidos, aunque no sean estrictamente del ámbito de su competencia como responsable del Ministerio del Interior, son una pieza fundamental para la eficacia de este plan de pre-

sencia policial o del Plan general de libertad y seguridad. Es cierto que en Valladolid existen muy notables carencias, en relación con las posibilidades de los servicios judiciales, para poner en marcha este tipo de juicios, pero eso, claro, hay que valorarlo antes de aprobar el plan o antes de incluir a nuestra capital en este tipo de iniciativas, y sobre todo antes de hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Creo, en definitiva, para terminar, que hay muchos puntos oscuros y, con independencia de ese optimismo que usted desborda, entiendo que ni el tema de las comisarías de distrito ni el tema de los juicios rápidos, ni el tema del aumento del material, ni el tema de la renovación de la plantilla o de su aumento, que en absoluto se va producir en Valladolid, o del envejecimiento del Cuerpo Nacional de Policía en nuestra capital tenemos motivos para sentirnos optimistas, sino todo lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Secretaria de Estado de Interior.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR** (Robles Fernández): Usted decía en su intervención que no le convencían los números que yo le daba, y efectivamente usted está en su derecho de decir que no le convencen los números que yo le doy, sin embargo, son números que están absolutamente cotejados y corroborados. Pero es que, claro, tampoco me convence a mí su intervención, como tampoco me convence la del resto de los compañeros que le han precedido en el uso de la palabra, porque resulta que para todos ustedes su ciudad es donde ha habido un mayor número de policías que han salido fuera. Ese mismo discurso lo han utilizado con respecto a Las Palmas, Málaga, Valladolid, etcétera. Alguno de ustedes no responde a la verdad, porque o es una ciudad o es la otra. Por tanto, si ustedes no se creen los números que yo les digo, yo tampoco me puedo creer, precisamente por sus propios discursos, las intervenciones que están teniendo. Alguien bien el Diputado de Las Palmas, el Diputado de Málaga o usted mismo, no dice la verdad en ese sentido. Algo pasa también en esta materia. Yo le puedo decir, hecha esa observación, que la crítica que ustedes hacen no es una crítica basada en hechos reales porque algo falla, sino que es más bien la crítica por la crítica, cosa a la que, como

decía anteriormente, ya nos tienen acostumbrados y por tanto no me sorprende.

Por lo que se refiere a la ciudad de Valladolid, usted ha hablado de la colaboración de la Policía nacional con la Policía local y de que varias veces se cambió de criterio. Mires usted, ninguna. Concretamente en el Ayuntamiento de Valladolid, como en otros muchos, incluido algún ayuntamiento de su partido —lo he dicho y lo diré ochenta mil veces porque creo que las personas que antepone la política de seguridad a cualquier pronunciamiento partidista se merecen todos los respetos—, la Policía local ha hecho un gran esfuerzo. Y en este momento, cada uno, en sus respectivas emisoras, está viendo ya —y eso debería usted saberlo, pues vive en Valladolid— un intercambio de funcionarios en las respectivas emisoras, en las salas operativas de ambos cuerpos. Eso es así, y eso está funcionando así. Conviene que, a lo mejor, cuando usted vaya a Valladolid se entere, sin más.

Por último, respecto a juicios rápidos, usted permanentemente ha hecho mención a mi optimismo. Por supuesto, yo soy vitalmente optimista y en este plan también lo soy. En los juicios rápidos no es que tenga optimismo, es que tengo satisfacción, porque a nivel de todo el Estado, en concreto en Barcelona, fui una de las impulsoras de experimentar los juicios rápidos, que creo que son francamente positivos. Desde el Ministerio de Justicia e Interior se están dando todos los medios para que los juicios rápidos se pongan en funcionamiento, pero quienes tienen la última palabra son precisamente los fiscales y los jueces y, obviamente, como usted sabe, los jueces son independientes. Por tanto, si en otras ciudades como Barcelona, Valencia o Madrid se hacen juicios rápidos, pregunte usted a los jueces de Valladolid por qué no se hacen allí juicios rápidos; pregúnteselo y a lo mejor le contestan ellos con más conocimiento de causa que yo, que cuando estuve de juez en una ciudad los puse en marcha y ahí están.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de levantar la sesión, quiero dar las gracias a doña Margarita Robles, quien añade a su deber de comparecencia ante esta Comisión su plena disposición a someterse al control de SS. SS., que es algo que le quiero agradecer.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961